



LOCAL

PAG. 8

El sábalo se comercializa hasta en 90 bolivianos en mercados de Tarija



**Jueves 17
Abril 2025**
Año: 2
Tarija: Bs.4
Páginas: 42
Resto del país: Bs. 5

Por presunta negligencia médica

LOCAL PÁG. 5

La Gobernación instruye realizar una auditoría al Hospital San Juan de Dios

María Lourdes Vaca, informó que son constantes las denuncias hacia los profesionales por falta de atención oportuna y poca empatía con los pacientes, incluso cuando los casos son complejos son derivados a sus clínicas particulares.



Con apoyo de la cooperación sueca y AguaTuya

Alcalde inaugura moderna Planta de Tratamiento de Aguas Industriales del Matadero Municipal

Tiene una capacidad instalada para procesar 150 metros cúbicos por día en el Matadero Municipal, entidad descentralizada de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tarija. De igual manera el agua tratada será reusada para el riego de áreas verdes y jardineras.

LOCAL PÁG. 4

LOCAL

PÁG. 8

Señalan que asesor jurídico destituido de Setar Yacuiba es investigado por presuntos hechos de corrupción

Moreira informó que el funcionario fue apartado de la empresa hace un par de semanas atrás y que, por las denuncias presentadas a la Fiscalía, es investigado en dos procesos.

LOCAL

PÁG. 12

Dolor en Potosí: 5 niños mueren calcinados en bus escolar incendiado en Uncía

La tragedia ocurrió este miércoles cerca de la comunidad Lagunillas. El vehículo tenía instalado un sistema de gas, posible causa del siniestro



TINTA

PAG. 8

Adolescente bebe con sus amigos, la dejan sola, toma un taxi y el chofer la viola en un lote baldío

DALE! Deportivo

PÁG. 3

Esta vez no pudo. El Real Madrid debía remontar el 3-0 que sufrió en el partido de ida ante Arsenal, pero no mostró su mejor versión y terminó perdiendo por 1-2 (1-5 global) en el Santiago Bernabéu, quedando fuera en cuartos de final de la Champions League.



ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR
PARA ACCEDER A NUESTRA PÁGINA WEB



NOTA DEL DIA

AUDITORIA AL HOSPITAL

La secretaria de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT), María Lourdes Vaca, informó que se instruyó al SEDES realizar una auditoría médica en el Hospital Regional San Juan de Dios, por una serie de denuncias de presunta negligencia médica y falencias en la atención a los pacientes.

Esta determinación se asume tras registrarse el fallecimiento de una paciente de sexto femenino (Rita Torrico), quien según la familia habría denunciado presunta negligencia por parte del personal médico de este nosocomio.

SETAR YACUIBA

El presidente de la Organización de Participación y Control Social en Yacuiba, Hernán Moreira informó a El Andaluz que en semanas pasadas un funcionario de Servicios Eléctricos de Tarija (Setar), del sistema Yacuiba, investigado por presuntas irregularidades, fue apartado de la empresa.

El dirigente indicó que hace un par de semanas atrás, fue destituido el asesor jurídico de Setar Yacuiba y dijo que le dieron un memorando de agradecimiento, supuestamente por denuncias de presuntos hechos de corrupción.

Fragilidad de la democracia

Fernando Berríos A./ Opinión

Estudios nos dicen que la mitad de los gobiernos democráticos del mundo están en declive a la par que los regímenes autoritarios aumentan. A consecuencia de ello, los datos revelan que más de dos tercios de la población mundial vive ahora en democracias en retroceso o en regímenes híbridos y autoritarios. Es la principal conclusión que surge sobre el estado mundial de la democracia y que desde 2022 para acá muestran que las democracias en muchos países no solo no han mejorado su eficacia institucional para dar soluciones y canalizar demandas, sino que a la vez enfrentan múltiples amenazas. Hay problemas para que los resultados electorales sean creíbles, limitaciones a la libertades y derechos, ataques a la libertad de expresión, elevados niveles de corrupción y el surgimiento de partidos y líderes populistas que polarizan de manera tóxica la política, sumándose la desilusión de los jóvenes con los partidos y líderes políticos tradicionales. Latinoamericana no es ajena esta tendencia global de declive de la democracia y se ha venido deteriorando progresivamente desde su mejor momento. Hace 15 años solo Cuba era considerada como un régimen autoritario, actualmente tres países se han sumado: Nicaragua, Venezuela y Haití (este último convertido en estado fallido), un tercio de las democracias presentan declives en al menos tres atributos en los últimos años, siendo Brasil, El Salvador, Bolivia y Guatemala los países con mayor erosión democrática. El Salvador vive de la mano del presidente Bukele un proceso de creciente autoritarismo

cuyas consecuencias han convertido al país en un régimen híbrido. Por su parte, Bolivia como Guatemala son democracias de baja calidad y con pronóstico reservado. En México destacan los ataques dirigidos a debilitar los órganos autónomos, en Perú la permanente inestabilidad política y los frecuentes choques entre el gobierno y la oposición; mientras en Ecuador, además de la tensa situación política entre la presidencia y la oposición, preocupan los brutales ataques del crimen organizado y de la narco violencia. Asimismo, las democracias latinoamericanas se encuentran afectadas por nuevos desafíos, entre ellos, la irrupción de líderes populistas de derecha e izquierda. Hay líderes con discursos anti-política y anti-sistema y desprecio hacia la institucionalidad democrática, procesos de polarización tóxica que afecta a la convivencia como se ha visto en Argentina, con una profunda raíz para contrastar resultados positivos en contra de los magros resultados de los últimos gobiernos kirchneristas. La autocracia cotiza a la baja, el trumpismo en EEUU es un claro ejemplo. De ahí la importancia de evitar caer en un pesimismo paralizante. Hoy más que nunca es tiempo de actuar con sentido de urgencia y firme compromiso de salir en defensa de la democracia, de protegerla, repensarla y fortalecerla. Es urgente que la democracia muestre a los ciudadanos que se pueden forjar un nuevo contrato social que una a las personas en lugar de dividirlos, dotándolas de mayor cohesión social y una gobernanza con capacidad de dar respuesta a las nuevas demandas ciudadanas.

Tecnología con nombre de mujer

JINKY IRUSTA ULLOA/ Opinión

El reto de tener que salir de la Universidad Mayor de San Simón de la Facultad de Tecnología es enorme, sobre todo si eres mujer y te atreves a cuestionar el sistema, cuando te dicen que las mujeres no pueden ser Presidentas de la Sociedad Científica de Eléctrica-Electrónica por el solo hecho de ser mujer, especialmente si tenemos docentes y dirigentes misóginos que ponen barreras, limitaciones en la carrera de las mujeres, la lucha es larga, y el camino lleno de piedras e insultos, solo la tenacidad de vencer y llegar a la meta te puede ayudar a continuar y terminar una carrera en tecnología.

No fue una, ni dos, ni tres... fueron ocho veces que tuvo que repetir una materia; sin bajar la cabeza, con el cansancio evidente y con la mirada puesta en el futuro, ¿Cuántas estudiantes mujeres son las que deben someterse a ese tipo de arbitrariedades de docentes "magníficos"? En una universidad que no es para mujeres, donde sobrevive la más fuerte; mejor no reclamo porque la rosca me hará repetir más de ocho veces y no permitirán que concluya la carrera. ¿Hasta cuándo debemos consentir a estos docentes que se encuentran perpetua-

dos en las universidades, cuya palabra vale más que la razón? que son los todopoderosos que tienen las notas como arma de poder.

Que terror causa cuando se les solicita revisar un examen; reaccionan con furia, evidenciando su sentido de superioridad ¿Dónde irán a elevar su voz quienes no forman parte del sistema, en un entorno donde hay una sola razón?

Dedicado a todas las mujeres que transitaron la Universidad y se encontraron en su camino a docentes con el poder de la nota, con la superioridad de su razón, para que nunca bajen la cabeza y sigan luchando hasta salir victoriosas; no podemos con el sistema, pero sí podemos con la fortaleza de salir adelante hasta cansar al docente que sigue y sigue reprobando sin piedad. Felicidades a todas las mujeres que supieron salir airoso del sistema y demostraron que ocho veces no es nada para un futuro lleno de esperanza, que, si en la universidad no reconocieron tus cualidades, ten la certeza de que en tu entorno laboral lo harán; porque el valor de una persona no se mide por su nota, sino por su esfuerzo, constancia y determinación.

STAFF



DIRECTOR (A)
Osmar Arroyo

PERIODISTAS
William Octavio Flores

TINTA ROJA
Igor Guzman

S. DEPORTIVO DALE
Yamil Choque

CHURA GENTE
Cel.: 75110944

DIAGRAMACIÓN
Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas Fernandez

PUBLICIDAD

Miguel Angel Quina
Cel.: 78252017
publicandaluz@gmail.com
andaluz2050@gmail.com

GRAN CHACO

Of. Comercio entre 27 de mayo
e Independencia
elterotero.gc@gmail.com

PRODUCCIÓN

Cristian Gonzalez
Adrian Soliz Mariscal
SECRETARÍA
Marines Rengifo Tapia

IMPRESO

Imprenta & Editorial
SRMS
NIT: 10655398015
Tarija - Bolivia

www.andaluztarija.com

Barrio 4 de julio Calle hugo lopez dolz
esquina Colombia
Telf. 66-61702

SUCURSAL
Daniel Campos Esq. Ingavi
Telf. Fax: 66 76192



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROGRAMA EMPODERAR

PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES
(ALIANZAS RURALES – PAR III)
CONVENIO DE CRÉDITO N° 9437-BO

AMPLIACION LISTA LARGA

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESTAR EL SERVICIO
DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO

“CONSULTOR INDIVIDUAL ACOMPAÑANTE PARA LA UOR CAMARGO”

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un crédito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes - PAR III y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato 9437-BO, para contratos de servicios de consultoría.

Los interesados deberán remitir la siguiente documentación: Carta de presentación, hoja de vida y copia simple de la documentación de respaldo; los formatos podrán ser descargados de la página del www.empoderar.gob.bo, sección convocatoria.

Toda la Información proporcionada será considerada como declaración jurada, pudiendo ser corroborada con otras fuentes.

Los interesados pueden realizar consultas o recabar los términos de referencia mediante el correo electrónico: nemo587@hotmail.com

Las expresiones de interés deberán ser presentadas en sobre cerrado hasta horas 11:00 a.m., del día viernes 02 de mayo de 2025 en las oficinas de la Unidad Operativa Regional Camargo, ubicadas en Barrio Norte Calle Arenales N° 90, (Frente al Garaje del Hostal Cruz Huasa de la Ciudad de Camargo- Bolivia), teléfono 4-629-2025

El sobre con los documentos requeridos, deberá contar con el siguiente rótulo:

Señores:
Unidad Operativa Regional Camargo
Alianzas Rurales – PAR III
Ref.: ACOMPAÑANTE UOR CAMARGO
Barrio Norte Calle Arenales N° 90, (Frente al Garaje del Hostal Cruz Huasa de la Ciudad de Camargo)
Nombre del postulante:

Camargo, 16 de abril de 2025

Q-148



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO INNOVACION PARA SISTEMAS
ALIMENTARIOS RESILIENTES ALIANZAS RURALES – PAR III
COMUNIDAD CAMPESINA PORCELANA
TRJ-P1-603-0396-1-23
SOLICITUD DE COTIZACIONES
TERCERA CONVOCATORIA

La **Comunidad Campesina Porcelana**, invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes.

REFERENCIA	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DE LOS BIENES
SDC - 01	2	Pieza	FUMIGADORA MANUAL 20 LT
	11	Pieza	MOTOFUMIGADORA 25 LT

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas, términos de referencia y formularios de cotización), pueden ser descargados de la página web www.empoderar.gob.bo (Convocatorias). Consultas al cel. 75111447 - 71197073

Las cotizaciones y las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar a horas 11:00 a.m. del día 25 de abril de 2025.

Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas ni cotizaciones alternativas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día 25 de abril a horas 11:10 a.m. en la **Sede Federación Única de Campesinos de Bermejo, Av. Barrientos Ortuño entre calle Potosí y Av. Oruro, segunda planta del mercado campesino, Bermejo, Departamento de Tarija**, a la hora indicada.

Señores:
COMUNIDAD CAMPESINA PORCELANA
Dirección: Sede Federación Única de Campesinos de Bermejo, Av. Barrientos Ortuño entre calle Potosí y Av. Oruro, segunda planta del mercado campesino, Bermejo, Departamento de Tarija.
Ref.: SDC-00 - (insertar N° de Referencia) Adquisición de (insertar el nombre del bien que oferta)
Proponente:

Tarija, 17 de abril de 2025

.....
Sra. Maria Ninaja Vasquez
PRESIDENTE
COMUNIDAD CAMPESINA PORCELANA

Q-147

AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOMOS CHACO” CONVOCATORIA A ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA

Conforme a la competencia establecida en el art. 17 num. 3 del Estatuto Orgánico la Dirección Ejecutiva Regional de la Agrupación Ciudadana “SOMOS CHACO” convoca de manera presencial a los **miembros inscritos** de los Municipios de Yacuiba – Carapari y Villamontes a la **ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **viernes 23 de mayo de 2025 a horas 16:00 p.m., en barrio Luz y Fuerza, sobre Avenida Libertadores S/N entre Independencia y Beneméritos** de la ciudad de Yacuiba donde se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCION DE LA NUEVA DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA “SOMOS CHACO” Y EL TRIBUNAL DE HONOR, ETICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

SEGUNDO PUNTO. - ELECCION DE DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA “SOMOS CHACO” Y EL TRIBUNAL DE HONOR, ETICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

NIVELES DE PARTICIPACION

De conformidad al artículo 8 de Estatuto de la Agrupación los acreditados son los siguientes:
1. MILITANTES INSCRITOS EN LA AGRUPACIÓN CIUDADANA SOMOS CHACO

DIA, HORA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO ELECTORAL

La Asamblea Regional Ordinaria se llevará a cabo el día **viernes 23 de mayo de 2025 a horas 16:00 p.m., en barrio Luz y Fuerza, sobre avenida Libertadores S/N entre Independencia y Beneméritos de la ciudad de Yacuiba**, (Para fines que corresponda número de celular 72967324).

REGLAMENTO O NORMATIVA ESPECIFICA

No existe normativa específica vinculada a la presente convocatoria todos los actos serán realizados en aplicación del **Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana “SOMOS CHACO” aprobado por el Tribunal Electoral Dptal. de Tarija.**

NOMINA DE REPRESENTANTES QUE CONDUCIRAN LA ASAMBLEA ORDINARIA

Los representantes que conducirán son las siguientes personas

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	MARLENE ROSARIO TORREZ CARDOZO DE GALARZA	PRESIDENTE
2	JOSE LUIS AGUILERA FERNANDEZ	VICEPRESIDENTE
3	INGRID ALVAREZ VARGAS	STRIA. GRAL
4	VIVIANA VACA QUIROZ DE TEJADA	STRIA. CONFLICTOS
5	BRYAN HORACIO VASCO ARCE	VOCAL

CARGOS A ELEGIR

I. **COMITÉ ELECTORAL** (Artículo 43 del Estatuto Orgánico)

Presidente

Vocal I

Vocal II

REQUISITOS PARA LA POSTULACION AL CARGO

1.- Ser mayor de 18 años

2.- Ser **miembro inscrito** en la agrupación Ciudadana “SOMOS CHACO”.

II. **DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL** (Art. 14 del Estatuto Orgánico)

1. Presidencia

2. Vicepresidencia

3. Secretaría General

4. Secretaría De Hacienda.

5. Secretario de Asuntos Jurídicos

6. Secretaría de Actas

7. Secretaría De Asuntos De Género y Despatriarcalización.

8. Secretaría de la Juventud.

9. Vocal 1

10. Vocal 2

REQUISITOS PARA LA POSTULACION A LA DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL (Art. 15 del Estatuto Orgánico)

1. Ser **miembro activo** registrado en la agrupación ciudadana “SOMOS CHACO”, debidamente inscrito en el Sistema de Militantes del OEP.

2. Tener 18 años cumplidos y estar registrado en el Padrón Electoral Biométrico.

3. No haber sido procesado y sancionado por el Tribunal de Honor, Ética y Resolución de Conflictos de la Agrupación, por la comisión de faltas establecidas en el presente Estatuto.

4. No tener deudas económicas con la Agrupación Ciudadana pendientes de pago o descargo.

III. **TRIBUNAL DE HONOR, ETICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** (Art. 62 del Estatuto Orgánico)

1. Presidente

2. Vocal 1

3. Vocal 2

REQUISITOS DE ELECCION.- (Art. 15 del Estatuto Orgánico) Serán elegidos bajo las mismas condiciones y requisitos que los miembros de la Dirección Ejecutiva Regional.

IV. MODALIDAD DE ELECCION. (Artículo 45.I Estatuto Orgánico).

La postulación será por planchas completas, respetando paridad y alternancia, , serán elegidos por aclamación y en caso de no existir consenso, mediante voto universal de los militantes presentes en la Asamblea. Resultaran ganadores quienes obtengan simple mayoría.

V. TIPO DE VOTACION (Art. 45.I del Estatuto Orgánico)

La votación será por aclamación de la mayoría simple de los presentes a la Asamblea Ordinaria señalada para el acto, y en caso de no existir consenso, mediante voto universal de los militantes presentes en la Asamblea. Resultaran ganadores quienes obtengan simple mayoría.

VI. DE LA EQUIVALENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

(Artículo 39 del Estatuto Orgánico)
Con carácter obligatorio deberá observarse el principio de igualdad de género, garantizando la equivalencia y la igualdad de oportunidades y el 50% entre hombres y mujeres, para la elección del Comité Electoral, Dirección Ejecutiva Regional y del Tribunal de Honor, Etica y Resolución de Conflictos, se respetará rigurosamente la **paridad y alternancia.**

INGRESO A LA ASAMBLEA ORDINARIA: Ingreso previa acreditación conforme a Listado de militantes inscritos actualizado por el TEDT. Se registrará la asistencia en listas.

Por la importancia del tema a tratar se ruega puntual asistencia

Yacuiba, 16 de abril de 2025

Por la Dirección Ejecutiva Regional firman:

Marlene Rosario Torrez Cardozo de Galarza
PRESIDENTA

Jose Luis Aguilera Fernandez
VICEPRESIDENTE

Ingrid Alvarez Vargas
SECRETARIA GENERAL

Viviana Vaca Quiroz de Tejada
SECRETARIA DE CONFLICTOS

Bryan Horacio Vasco Arce
VOCAL

T-163

Alcalde de Tarija entrega e inaugura moderna Planta de Tratamiento de Aguas Industriales del Matadero Municipal

AGENCIAS/EL ANDALUZ

Tiene una capacidad instalada para procesar 150 metros cúbicos por día en el Matadero Municipal, entidad descentralizada de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tarija. De igual manera el agua tratada será reusada para el riego de áreas verdes y jardineras.

“Demostramos que no se necesita maletines repletos de dinero para hacer obras, basta con ponerle voluntad y mucho corazón”, con estas palabras el alcalde de Tarija, Johnny Torres Terzo, entregó e inauguró la moderna Planta de Tratamiento de Aguas Industriales

del Matadero Municipal. Una obra que fue construida con el apoyo de la Cooperación Sueca y AguaTuya. La máxima autoridad municipal junto a la Oficial de programas de la Embajada de Suecia en Bolivia, Teresa Bjorklund y el representante de la Fundación AguaTuya, Renato Montoya, pusieron en marcha el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Industriales lo que le pondrá fin a la contaminación de la quebrada Cabeza de Toro, que por más de 40 años recibió todos los desechos emitidos por el Matadero Municipal.

“Nuevamente con mucho

hicimos mucho, no nos podíamos sentarnos a llorar y a decir no hay plata, es cierto no hay plata pero hay la voluntad para salir a buscar el apoyo de la cooperación externa y encontramos la ayuda de la cooperación Sueca y AguaTuya, quienes hicieron posible esta obra que no se quedó en palabras hoy ya está funcionando, la pusimos a funcionar con presionar el botón de una Tablet ese es el presente y el futuro”, dijo Torres Terzo.

De igual manera Torres Terzo aseveró que la planta de tratamiento de aguas industriales y residuos sólidos tiene un

costo total de \$us 2.4 millones (Bs 17 millones) asumido en contrapartes por ambas instituciones.

“Debemos mencionar que tanto las curtiembres y mataderos avícolas deben sumarse a este proyecto, es decir que deben traer sus residuos industriales para que sean tratados en esta Planta de Tratamiento, para que también dejen de contaminar, me siento feliz porque en cuatro años de gestión hemos resuelto los problemas de columna vertebral, resolvimos las desudas históricas que era el problema de la basura y la contaminación del río Guadalquivir”, declaró Torres Terzo.

Según datos proporcionados, por el director de la Fundación AguaTuya, la mencionada Planta tiene una capacidad instalada para procesar 150 metros cúbicos por día en el Matadero Municipal, entidad descentralizada de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tarija. De igual manera el agua tratada será reusada para el riego de áreas verdes y jardineras. Mientras que los residuos orgánicos, como el rumen, sangre y estiércol serán aprovechados para generar abono, a través de un proceso de compostaje, destinado a la producción agrícola.

“Es decir, cuando el Matadero pueda faenar 150 cabezas de reses va llegar a esa capacidad máxima de 150 mil litros. El agua tratada se podrá usar para el riego en áreas verdes”, explicó Montoya.

En complemento Teresa Bjorklund, oficial de programas de la Embajada de Suecia, aseguró que este proyecto que

se puso en funcionamiento marca un antes y después debido a que las aguas del Matadero Municipal eran evacuadas sin tratamiento adecuado al río Guadalquivir.

“Esta es la primera planta de su tipo en una ciudad de 300 mil habitantes en el país, marcando un hito en la gestión sostenible de aguas y residuos de mataderos. Implementada por el proyecto “Modelos Descentralizados de Saneamiento en Bolivia” financiado por la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI) con contraparte del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija”, acotó Bjorklund.

En complemento la presidente del distrito 10, Rosa Ramos, destacó el trabajo del Alcalde y su equipo técnico, ya que por más de 40 años los vecinos de la zona tuvieron que soportar los malos olores y la contaminación de los residuos que salían del Matadero.

“Gracias Alcalde y a las autoridades de la embajada Sueca, después de 40 años Dios puso a las autoridades correctas, que hicieron posible esta obra que nos ayudara todos los vecinos del distrito Diez”, remarcó Ramos.

Finalmente el representante del sector Ganadero, Richard Flores, también indicó que con todas las mejoras implementadas al Matadero por la Alcaldía, se logró subir de categoría, lo que posibilita a los integrantes de dicho sector poder llevar carne de res al norte del país, lo que genera un movimiento económico en beneficio de la población tarijeña.



INAUGURAN MODERNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES PARA EL MATADERO MUNICIPAL



AVISO DE CUENTAS DE CAJA DE AHORRO INMOVILIZADAS

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Catedral de Tarija R.L. comunica a sus Socios y Clientes que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1369 del Código de Comercio, está procediendo a inmovilizar las Cuentas de Caja de Ahorro que no tuvieron movimiento durante 5 (cinco) gestiones consecutivas, quedando a su disposición el saldo e intereses percibidos a la mencionada fecha. Rogamos a Usted, apersonarse por nuestras Oficinas a regularizar su estado de cuenta con su Cédula de Identidad y una fotocopia de un servicio básico, caso contrario, en aplicación a lo establecido en los Artículos 1308 del Código de Comercio al cumplir 10 diez gestiones sin movimiento, los saldos de su Cuenta de Caja de Ahorro serán transferidos al Tesoro General de la Nación.

Q-149

EXTRAVIO

SE HA EXTRAVIADO LA PLAQUETA DE FABRICACION DEL AUTOMOTOR DE COLOR PLOMO, CLASE VAGONETA, MARCA MITSUBISHI, CHASIS N.º JMY0RK960YPX00251, MODELO 2000, CON PLACA DE CONTROL N.º 1377DHR PERTENECIENTE A: HIPOLITO ANDRES CABEZAS ARAMAYO CON CI: N.º 7163613 TA, QUEDANDO NULA Y SIN VALOR LEGAL.

S-312

Por presunta negligencia médica

La Gobernación de Tarija ordena realizar una auditoria al Hospital San Juan de Dios

► *María Lourdes Vaca, informó que son constantes las denuncias hacia los profesionales por falta de atención oportuna y poca empatía con los pacientes, incluso cuando los casos son complejos son derivados a sus clínicas particulares.*

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

La secretaria de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT), María Lourdes Vaca, informó que se instruyó al SEDES realizar una auditoría médica en el Hospital Regional San Juan de Dios, por una serie de denuncias de presunta negligencia médica y falencias en la atención a los pacientes.

Esta determinación se asume tras registrarse el fallecimiento de una paciente de sexto femenino (Rita Torrico), quien según la familia habría denunciado presunta negligencia por parte del personal médico de este nosocomio.

“Como gobierno departamental y teniendo la competencia de administración del tercer nivel, nosotros vamos a investigar esta denuncia y no vamos a tolerar ningún caso que se haya suscitado y vamos a establecer los procedimientos que determi-

na la norma”, señaló la funcionaria Lourdes Vaca mencionó que son constantes las denuncias en contra de los profesionales por la mala atención y poca empatía con los pacientes, del mismo modo habría médicos que derivan a los pacientes a sus residentes, cuando los casos son complejos incluso a sus clínicas particulares.

“Desde que hemos ingresado a esta gestión del gobierno departamental, no hemos descansado ni un solo día en los que hemos querido transformar esta forma de atención y sistema de salud que es decadente no solo a nivel departamental sino también a nivel nacional”, expresó Vaca.

La secretaria de Desarrollo Humano señaló que se hace un esfuerzo importante para la dotación de equipamiento a los hospitales de tercer nivel para atender de manera oportuna al igual que la asignación

de personal necesario, sin embargo, existe un desorden competencial en la administración de ítems que no permite realizar un control efectivo.

Desde la Gobernación se trabaja en una reestructuración de los ítems de salud y a su vez se propone que los médicos reciben una remuneración económica acorde al trabajo que desarrollen los profesionales y el cumplimiento a los horarios asignados.

Por su parte la representante de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, Yolanda Herrera, advirtió la vulneración de una serie de derechos para el acceso en la atención en materia de salud y la falta de empatía del personal médico para con los pacientes.

“En reiteradas oportunidades hemos realizado visitas a los hospitales y hemos constatado una serie de limitaciones y dificultades que no responde de manera oportuna



LOURDES VACA, STRIA DE DESARROLLO HUMANO DE GADT

y adecuada a las necesidades de la población”, indicó Herrera.

La activista dijo que existen pacientes en el hospital San Juan de Dios que están por más de 10 días a la espera de la atención médica, es

el caso particular de un privado de libertad que fue golpeado al interior del Penal de Morros Blancos que presenta una fractura de la mandíbula y a la fecha no se realiza la intervención.

San Lorenzo: Ciudadanos piden reducción de sueldos de concejales que perciben bs. 10.700 por mes

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El pedido de reducción de salarios de las autoridades en el departamento de Tarija va cobrando fuerza, esta vez el dirigente de las Juntas Vecinales del Municipio de San Lorenzo, Rayan Deivis Torrico Monson, solicitó a los concejales municipales aprobar una ley que autorice la reducción de los sueldos “jugosos” que perciben.

El dirigente señaló que el salario mensual del alcalde es de bs. 10.900 mientras que cada concejal percibe bs. 10.700, sin embargo, los montos no son acordes a la realidad económica que atraviesa el municipio y el departamento, generando un gasto económico de más de bs. 74.000 mensual a las arcas del gobierno municipal.

“En fecha 13 de marzo hemos presentado un proyecto de ley de reducción de la escala salarial donde se solicita que la reducción sea de bs. 8.000 para el alcalde y 7.000 para los concejales, pero lastimosamente hasta el momento no hay una respuesta desde el vocero municipal y tampoco del concejo”, expresó el dirigente de la OTB.

Rayan Torrico cuestionó que, transcurrido más de un mes de la petición

escrita, el presidente del Concejo Municipal se escuda señalando que no cuentan con asesor para realizar su análisis. Ante esta negativa, las Juntas Vecinales otorgan un plazo de 48 horas para que se pueda debatir la propuesta.

“Está en la mano de los siete concejales municipales de tratar la propuesta de reducción de la escala salarial, eso es lo que establece la ley, pero no entendemos porque no quieren bajarse y ni siquiera quieren caminar a realizar los trabajos de fiscalización”, lamentó el dirigente de San Lorenzo.

Así como este proyecto de Ley, similar situación pasa en la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a finales de marzo el gobernador del departamento remitió una propuesta de reducción de salarios de las autoridades ejecutivas y legislativas, sin embargo, el proyecto duerme en la comisión de Economía y Finanzas.

El gobernador Oscar Montes plantea disminuir su salario de Bs 14.000, que gana en la actualidad, a Bs 7.000 al mes. Mientras los secretarios bajarán sus sueldos de Bs 11.000 a Bs 6.600 y los asambleístas titulares de Bs 13.000 a Bs 6.700 con la nueva escala salarial.



FRONTIS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Es investigado por la Fiscalía

Señalan que asesor jurídico destituido de Setar Yacuiba es investigado por presuntos hechos de corrupción

► Moreira informó que el funcionario fue apartado de la empresa hace un par de semanas atrás y que, por las denuncias presentadas a la Fiscalía, es investigado en dos procesos.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El presidente de la Organización de Participación y Control Social en Yacuiba, Hernán Moreira informó a El Andaluz que en semanas pasadas un funcionario de Servicios Eléctricos de Tarija (Setar), del sistema Yacuiba, investigado por presuntas irregularidades, fue apartado de la empresa.

El dirigente indicó que hace un par de semanas atrás, fue destituido el asesor jurídico de Setar Yacuiba y dijo que le dieron un memorando de agradecimiento, supuestamente por denuncias de presuntos hechos de corrupción.

Moreira remarcó que el funcionario fue destituido por orden del gerente general de la empresa y señaló que no se conoce cuál será el futuro de otros funcionarios que son investigados por presuntos hechos irregulares.

La Organización de Participación y Control Social formalizó varias denuncias ante el Ministerio Público en contra de funcionarios y exfuncionarios de Setar Yacuiba.

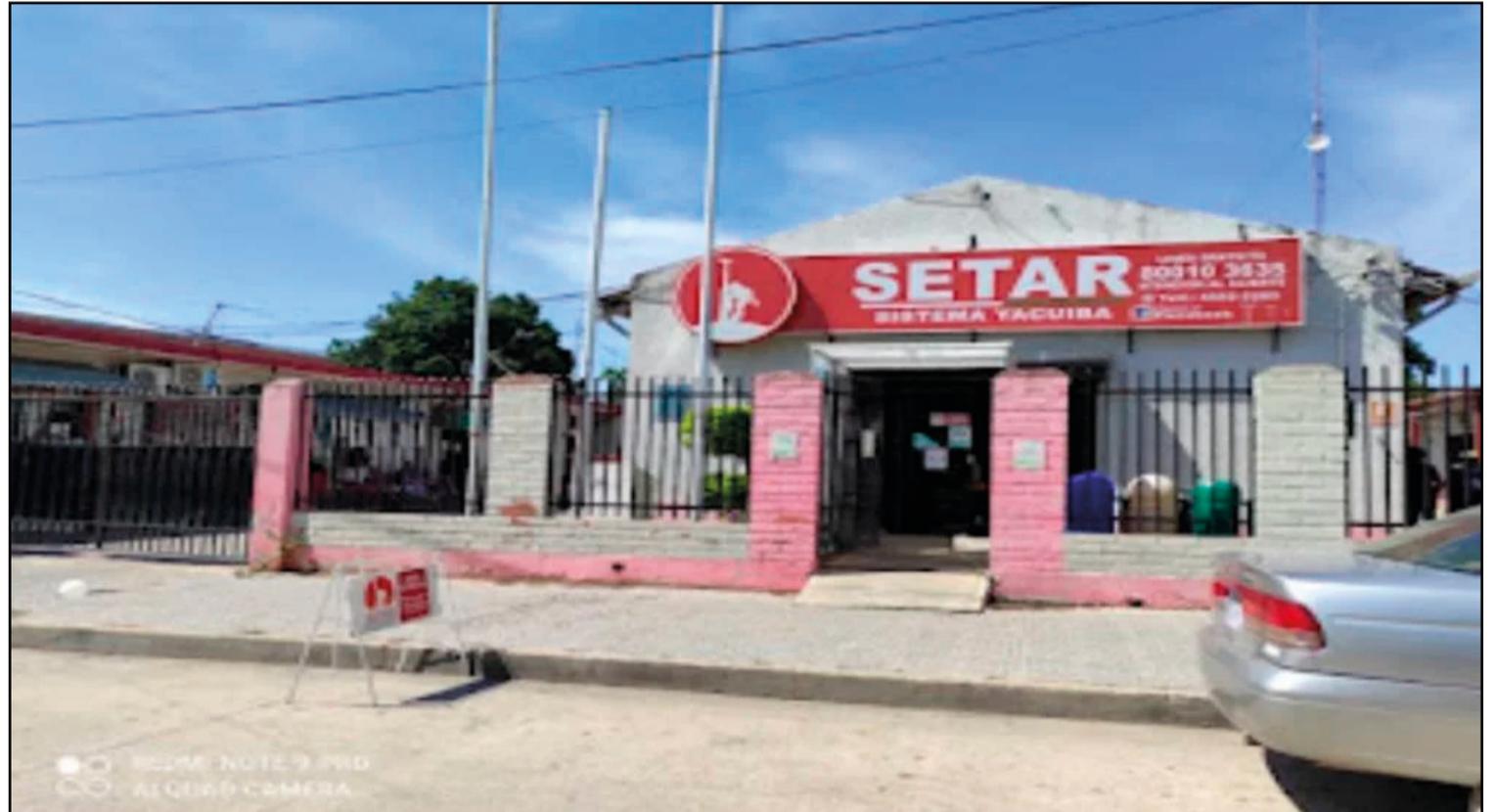
Mencionó que el funcionario que fue destituido, es investigado en dos procesos iniciados en la Fiscalía.

El dirigente dijo que se conoció a través de las redes sociales, de esta destitución en la empresa de energía eléctrica.

Reunión con el ministro de Hidrocarburos

Sectores sociales de Yacuiba buscan una reunión con el ministro de Hidrocarburos, para tratar el tema de Setar, las denuncias por presuntos hechos irregulares y la rebaja en las tarifas del servicio eléctrico.

La reunión en meses pasados, ya se tenía una reunión programada con la autori-



Oficinas de Setar Yacuiba

dad, pero las organizaciones solicitaron reprogramarla, por los conflictos sociales que se registraban en el Chaco en ese entonces.

Moreira informó que no se reprogramó aún la reunión con la autoridad y dijo que debido a la coyuntura política que se vive en el país, hace que varios temas se dejen de lado.

Recordó que se presentó a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) toda la documentación de respaldo, sobre hechos irregulares en la administración de Setar Yacuiba y dijo, que con documentos se demostró que Setar es ineficiente, por la mala administración.

El dirigente considera que ahora corresponde la creación de una nueva empresa regional de Electricidad, argumentando que Setar tienen sanciones e incurre en incumplimiento a lo establecido en el Título habilitante de la empresa.

“Prácticamente Setar ya debería desaparecer y crear la nueva empresa acá en Yacuiba, eso es lo que debería pasar”, expresó.



Hernán Moreira, pte. Organización de Participación y Control Social en Yacuiba

Moreira señaló que lamentablemente las autoridades que fueron elegidas para defender los derechos de la población, no lo hacen y solo velan por sus intereses particulares

El dirigente dijo que se buscará realizar una reunión con las organizaciones para tratar este tema y tomar una determinación, sobre las acciones a tomar,

ante la falta de respuesta de las autoridades.

Aclaró que más que una intervención a Setar Yacuiba, por parte de la AETN, se quiere que se consolide la creación de la nueva empresa regional de Electricidad.

Según Moreira, para concretar este tema, solo faltaría la firma de un convenio entre el gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT),

Oscar Montes y el ejecutivo del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, José Luis Abrego.

Considera que no existe la voluntad necesaria de las autoridades para consolidar este tema y se cree la nueva empresa chaqueña.

Lamentó que el ejecutivo regional, no haya iniciado acciones legales de Defensa, para proteger los intereses del Chaco.

Por falencias en recursos humanos

Consejos Sociales de Salud se reunirán con el director del Sedes el 25 de abril

► En la reunión se tratará el problema sobre la falta de personal y se coordinará la organización del Congreso Departamental de Salud, que posiblemente podría realizarse en mayo.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

Javier Cruz, dirigente del Consejo Social Nacional de Salud (CSNS) y expresidente del Consejo Social Departamental de Salud (CSDS) de Tarija, indicó a El Andaluz que para el 25 de abril se reunirán los Consejos Sociales de todos los municipios con el director del Servicio Departamental de Salud (Sedes).

En esa reunión se prevé tratar el tema de los ítems gubernación, del sistema de salud, del primer y segundo nivel.

El mes pasado, desde la gobernación se informó, que, debido a la reducción en los ingresos económicos, no pueden seguir sosteniendo los gastos para ítems en centros de salud de primer y segundo nivel.

La falta de personal médico se presenta en los tres niveles de salud y Cruz señaló que de acuerdo a lo indicado por el Sedes, se requerirían más de 2000 ítems, para que funcionen todos los centros de salud en los tres niveles, en óptimas condiciones.

Considera que esa cantidad de ítems, es imposible que las autoridades nacionales puedan entregar a Tarija.

Respecto a los ítems gubernación, se indicó que los gobiernos municipales deben hacerse cargo de esos ítems, de acuerdo a sus competencias en el primer y segundo nivel de salud. Desde el Gobierno Municipal de Tarija, se manifestó que no cuentan con los recursos económicos suficientes para hacerse cargo de los ítems y que, en realidad, es responsabilidad del gobierno nacional, atender este tema.

El año pasado, desde el Ministerio de Salud se señaló que se tendría una mala distribución del personal en el sistema de salud.

Javier Cruz señaló que se sostuvieron varias reuniones con autoridades, durante varios años y que no se ha podido dar solución a este problema.

Considera que esto se debe a la falta de una rectoría en el sistema de salud, porque se tie-



Frontis del Sedes Tarija.

nen tres cabezas, personal que responde a los gobiernos municipales, a la gobernación y personal del gobierno nacional.

“No hay rectoría ni de parte del Ministerio, ni de parte del Sedes. El Sedes no tiene rectoría a nivel departamental”, expresó.

Explicó que los ítems del gobierno llegan a Tarija a través de la Red Enlace y de acuerdo a algunas solicitudes de alcaldes.

Dijo que hay una mala distribución del personal en salud, pero no se puede mover, porque no hay una sola rectoría.

Cómo ejemplo, dijo que, si en un Centro de salud hay cinco odontólogos y se necesitan solo tres, no se puede mover, porque el sindicato sale en su Defensa y porque no se tiene una rectoría en salud.

Señaló que es un problema que no se ha podido solucionar en los últimos 10 o 15 años, en el tema de rectoría.

Recordó que antes llegaban los ítems a través del Sedes y esa instancia se encargaba de repartirlos, de acuerdo a las necesidades y era el ente rector, en cambio ahora, vienen los ítems ministeriales a través de



la Red Enlace y tienen su dirección, pero en vez de mejorar, empeoró la situación, porque no se tiene un trabajo conjunto.

Congreso Departamental de Salud La cumbre departamental de salud o congreso departamental de salud, debía realizarse a finales del 2024, pero no se llevó adelante y este año se busca que se pueda concretar el evento, para que autoridades

de salud, de los tres niveles de gobierno puedan sentarse y buscar soluciones a los problemas que se presentan en salud.

Cruz indicó que participaron de la rendición pública de cuentas del Sedes y se ha pedido que se busque la manera de agilizar la realización del Congreso.

Mencionó que les dijeron que presenten una carta y se

fije una fecha para la reunión, en donde se podría definir la fecha del evento departamental. Cruz dijo que el 25 de abril será la reunión con el director del Sedes, de coordinación y se puso como fecha, el 16 de mayo para poder llevar adelante el Congreso Departamental de Salud, pero se debe confirmar si en esa fecha puede realizarse.

MARTILLERO

EDICTO

Citación: PEDRO HERRERA FLORES
Juzgado: PUBLICO DE FAMILIA PRIMERO DE YACUIBA
SEÑOR (A) JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA DE TURNO DE LA CIUDAD DE YACUIBA.
SEÑOR JUEZ PÚBLICO 1º DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE YACUIBA.- (Dr. Mario Vilca)
REINGRESO DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR. NUREJ: 60129285 Otrosíes.
GLORIA CALLAMULLO HIDALGO, de generales y conocidas por Vuestra Autoridad dentro del Proceso De ASISTENCIA FAMILIAR en contra del Sr. PEDRO HERRERA FLORES, ante Ud., con respeto, expongo y pido: I.- ANTECEDENTES. De los documentos que acompaño a la presente demanda, cuyos imperativamente cumplen la fe probatoria según los Arts. 1287 del C.C. y 147 de su procedimiento, podrá su autoridad advertir la existencia de nuestro hijo, quien responde al nombre de DYLAN JOAQUIN HERRERA CALLAMULLO de 5 años de edad, quien se encuentra bajo mi cuidado y protección desde su nacimiento y que fue concebido en una relación de concubinato con la persona que responde al nombre de PEDRO HERRERA FLORES con quien hemos convivido durante 8 años.
II.- ASISTENCIA FAMILIAR Y FUNDAMENTACION JURIDICA.- Siendo la Asistencia Familiar un Derecho y una Obligación de las Familias para cubrir las necesidades manifiestas de los Niños, Niñas Adolescentes, que comprende principalmente los recursos que garanticen la alimentación, salud educación, vivienda, recreación, y vestimenta de quienes lo necesitan de acuerdo al art. 117 de la ley 603 y la Convención sobre los Derechos del Niño en su art. 27, en este caso sobre de mi Hijo, la cual se le está negando por la irresponsabilidad paterna la estabilidad integral al menor, ya que desde el momento de su nacimiento su padre no se hizo responsable con todos los gastos de alimento, vestimenta, recreación y vivienda, ya que incluso la casa donde convivíamos es casa que mi expareja el Sr. Eusebio López Condori, que les dejo como herencia a nuestros hijos, que hemos procreados en nuestra vida matrimonial, pero pese a que el Sr. Herrera vivía en mi casa nunca se preocupó con ayudar con los pagos de servicios básicos y alimentación, menos en velar por la necesidad de nuestro hijo, lastimosamente se acostumbra que mi persona le dio un techo a mi hijo y que gracias a que mi persona trabaja como comerciante para que no le falte nada a mi hijo, más ahora que le toca iniciar el primer básico en la escuela y las necesidades para su formación escolar son considerables, en vestimenta, alimentación, útiles escolares, medicamentos.

y Por ser irrenunciable e intransferible la obligación de asignación de la Asistencia Familiar a favores de las personas menores de edad, y presumiéndose que el padre tiene condiciones de salud física y mental para generar recursos económicos, para cubrir la Asistencia Familiar para su hijo, solicito que su autoridad fije la Asistencia Familiar en el monto de 1.000 Bs. como también los gastos extraordinarios, ya que el señor Herrera tiene las posibilidades Económicas para hacerlo.
II.- PETITORIO - Por lo expuesto y al amparo de lo previsto por los arts. 60 de la Constitución Política del Estado, 109-I, 112 numeral 1º, 116, 120, 259, 435, 32 inciso "C" del Código de las Familias y del Proc. Fliar. y el art. 61 de la Ley de Abreviación Procesal Civil, dirijo la presente acción de Asistencia Familiar contra PEDRO HERRERA FLORES, quien es mayor de edad, hábil por ley y derecho con C.I. 7173829-Tj. de ocupación Agricultor can domicilio en barrio san Gerónimo calle innominada entre calle capitán Victor ustares y capitán José castillo, de la ciudad de Yacuiba, con Numero de celular 72816034, solicitando al mismo tiempo que previos los trámites de ley, se dicte sentencia declarando probada la demanda y fijándose una ASISTENCIA FAMILIAR de un monto de Bs. 1000 monto de dinero que es necesaria para la subsistencia de nuestro hijo.
OTROSI.- adjunto número de cuenta bancaria para posteriores depósitos de asistencia familiar.
1.- BANCO SOL N°. de cuenta 1597097000002, cuenta que está a nombre de mi persona GLORIA CALLAMULLO HIDALGO.
OTROSI SEGUNDO. En calidad de prueba testifical me ratifico con los ciudadanos adjuntado en primera demanda, conforme al siguiente detalle: 1.- EPIFANIA REJAS CEREZO Vda. de GONZALES, con C.I. N° 1855647, hábil por ley y derecho y vecina de esta ciudad.
2.- ROSALIA QUISPE LOPEZ, con C.I. N° 12469890 Tje. Hábil por ley y derecho y vecina de esta ciudad.
3.- YAPSSI LILIANA BAUTISTA GONZALES. con C.I. N° 5802140 Tj, hábil por ley y derecho y vecina de esta ciudad.
OTROSI TERCERO.- Los honorarios profesionales serán pagados conforme al arancel vigente del Colegio de Abogados.
OTROSI CUARTO.- Adjunto auto definitiva de fecha 10 de octubre 2024, por la que se hace el reingreso de la demanda.
OTROSI QUINTO Constituyo para fines de notificación como domicilio procesal en Calle comercio entre Juan XXIII y san Pedro frente a casa judicial, WhatsApp 76803283. COOPERTADORES VERITATIS- Yacuiba, 6 de marzo 2025.
Yacuiba, 10 de Marzo de 2025
Previo a admitir se observe lo siguiente: 1. La parte debe

adjuntar certificado de nacimiento del menor. 2. La parte debe presentar toda la prueba de la que intentara valerse. Para tal efecto se le concede un plazo de 3 días de su legal notificación, bajo conminatoria de darse por no presentada.
SEÑOR JUEZ PÚBLICO 1º DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE YACUIBA. - (Dr. Mario Vilca)
SUBSAND LO OBSERVADO. NUREJ: 60129285-1... OTROSIES.
GLORIA CALLAMULLO HIDALGO, con C.I. 3969629. PT. Divorciada, comerciante, con domicilio real en CVilamontes final delicias S/N B. municipal-Yacuiba., dentro del Proceso De ASISTENCIA FAMILIAR, en contra del Sr. PEDRO HERRERA FLORES, ante Ud., con respeto, expongo y pido:
Sr. Juez, subsano lo observado bajo los fundamentos de hechos en las siguientes puntos.
1.- El demandado.- realiza trabajo de comerciante, llevándolo mercaderías y también como chofer independiente, hasta la fecha mi persona le pide que pueda cumplir con sus obligaciones con nuestro hijo, pero hace caso omiso ignorando mi pedido, es así que presento mi demanda de asistencia debido a que estoy con mi hijo en estado de necesidad y su padre está trabajando para el sin preocuparse que tiene un hijo para alimentar, vestir y asistirlo. Por lo que me ratifico en el monto de asistencia global de Bs.-1000 (un mil 00/100 bolivianos) OTROSI PRIMERO.- adjunto número de cuenta bancaria para posteriores depósitos de asistencia familiar.
1.- BANCO SOL N°. de cuenta 1597097000002, cuenta que está a nombre de mi persona GLORIA CALLAMULLO HIDALGO.
OTROSI SEGUNDO. - Adjunto certificado de nacimiento original del menor Dylan Joaquín Herrera Callamulla.
OTROSI TERCERO. En calidad de prueba testifical me ratifico con los ciudadanos adjuntado en primera demanda, conforme al siguiente detalle: 1.- EPIFANIA REJAS CEREZO Vda. de GONZALES, con C.I. N° 1855647, hábil por ley y derecho y vecina de esta ciudad.
2.- ROSALIA QUISPE LOPEZ. con C.I. N° 12469890 Tja., hábil por ley y derecho y vecina de esta ciudad.
3.- YAPSSI LILIANA BAUTISTA GONZALES, con C.I. N° 5802140 Tj, hábil por ley y derecho y vecina de esta ciudad.
OTROSI CUARTO.- Ratifico honorarios profesionales y domicilio procesal.
Yacuiba 14 de marzo de 2025.
Yacuiba, 14 de Marzo de 2025
VISTOS: La demanda EXTRAORDINARIA DE ASISTENCIA FAMILIAR, formulada por: GLORIA CALLAMULLO HIDALGO, se admite la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho, toda vez que ha sido subsanada, cumplidos como están los presupuestos del art. 259 de

la Ley 603. Cítese al demandado PEDRO HERRERA FLORES, quien tiene el plazo de 5 días para contestar a la presente demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, además debe señalar domicilio procesal, bajo prevención de señalar en Secretaria. Al otro sí 1, 2, 3, 4 y 5.- Se tiene presente, la prueba testifical se tiene por ofrecida con noticia de parte, por anunciados, se tuvo presente, por señalado.
NOTIFIQUESE
REPRESENTACION.- A: DR. MARIO VILCA ZAMBANA JUEZ PUBLICO PRIMERO DE FAMILIA DE YACUIBA DE: LIC. TANIA YSABEL QUISPE MAMANI OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO PRIMERO DE FAMILIA DE YACUIBA.-
PARTES: GLORIA CALLAMULLO HIDALGO DE LOPEZ (DEMANDANTE). PEDRO HERRERA FLORES (DEMANDADO).
PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR. OBJETO: REPRESENTACION
Sr. Juez: Hago conocer a su autoridad que no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado mediante decreto de fecha 14 de marzo del 2025 debido a que, habiéndome constituido a la dirección señalada en fs. 5 vta. BARRIO SAN GERONIMO CALLE INMINOMINADA ENTRE CALLE CAPITAN VICTOR USTARES Y CAPITAN JOSE CASTILLO, se informa que de la dirección señalada sale el señor PRIMO HERRERA quien se identifica como el padre del señor Pedro Herrera Flores, manifiesta que el señor Pedro ya no viviría en ese domicilio desde que tuvo problemas con su camión que sería aproximadamente desde el mes de septiembre de 2024, que al parecer se habría ido al País de Chile a trabajar y que no tienen contacto con su hijo. Así mismo adjunto fotografías de la dirección señalada.
Es cuanto informo a su autoridad en honor a la verdad y para fines consiguientes de ley. Yacuiba. 24 de febrero de 2025.
Yacuiba, 25 de Marzo de 2025
En atención a la representación que antecede, cítese al demandado PEDRO HERRERA FLORES, mediante adictos por una media autorizada de alcance nacional. SEA PARA FECHAS 30 DE MARZO Y 06 DE ABRIL DEL 2025. ADVIRTIENDO QUE TIENE EL PLAZO DE 10 DIAS PARA COMPARECER EN JUICIO, BAJO PREVENCIÓN DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO. NOTIFIQUESE.
Rossana del Carmen Quispe Romero
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 1º DE YACUIBA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA - BOLIVIA
T-162

EDICTO

Juzgado: Juzgado Público Civil y Comercial Quinto de la Capital
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Dina Yurquina Reyes de Patiño representada por Zulma Elizabeth Gutiérrez Linares
Demandado: Grover Zacarias Ibarra y Natividad Florencia Salazar Arroyo
Objeto: Por el presente edicto se cita a: Sres. Sirley Armella Fernández, Gumercindo Condori Carita, Juan Gareca Callaguari, Nora Chocala Huanca, Julia Nathaly Sanchez, Margarita Velasquez Hoyos, María Elena Clavijo Pino, Valentin Flores Torrez, Jose Humberto Gutierrez Velasquez y Sinda Mayela Cruz Soto y así también de los ejecutados los Sres. Grover Zacarias Ibarra y Natividad Florencia Salazar Arroyo para que en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto se apersonen a éste juzgado a objeto de hacer valer sus derechos dentro del proceso Ejecutivo seguido por Dina Yurquina Reyes de Patiño en contra de Grober Zacarias Ibarra y otra, para cuyo efecto se les hace saber lo siguiente:
Resumen de resolución de Fs. 88 vta. a 89 de obrados. Tarija, 09 de febrero de 2025
Vistos. Los antecedentes, y. Considerando: Cumplidas las formalidades previas al remate, como el informe de Derechos Reales (ver fs. 70/71 informe de la Dirección de ingresos (ver fs. 49), misma a su vez que mereció el avalúo pericial de fs. 56/66 y complemento de fs. 80/81 determinándose que el valor del inmueble corresponde a Dos Millones Treientos Cuarenta y Nueve Mil Veinticinco 00/100 Bolivianos (2.349.025Bs.-), y siendo el estado de la causa en ejecución de sentencia se dispone: 1.1. Aprobar el avalúo pericial de fs. 56/66, y su complemento de fs. 80/81 por lo que se tiene como base del remate la suma de Dos Millones Treientos Cuarenta y Nueve Mil Veinticinco 00/100 Bolivianos (2.349.025Bs.-) 1.2. Sacar a remate el bien inmueble detallado en la acta de embargo, ubicado en la zona de Villa Fátima-Urb. Villa Fátima, Lote No 29, Manzana A, Plan 10 de 242.25Mts. 2, cuyos límites y colindancias son: Al Norte con Vivienda NO 28, al Sur con vivienda NO 30, al Este con la calle sin

nombre, y al Oeste con la calle sin nombre registrado en derechos reales bajo la Matrícula NO 6.01.1.01.001,1077 bajo el Asiento A-5 de fecha 17/10/2009, más sus construcciones. 1.3. Se señala audiencia de remate para el 7 de abril del año en Curso a horas 10:00 a.m., comisionándose la realización a la Martillero Judicial NO 2 Dra. Susana Lema Z. de Iñiguez, a quien se notificará oportunamente para que tome providencias. 1.4. Por Secretaria librese los formatos de aviso de remate para su consiguiente publicación de conformidad a lo dispuesto por el párrafo III del Art. 38 de la Ley de Abreviación Procesal Civil y de Asistencia Familiar, por dos veces, con intervalo de seis días en Un órgano de prensa nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia y en forma escrita. Debiendo además fijarse un aviso correspondiente en el Tablero de la Casa Judicial. 1. 5. El aviso de remate además de los datos señalados en el párrafo II del Art. 526 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley de Abreviación Procesal Civil, deberá contener la expresa mención de las cargas impositivas del inmueble y la invitación a los interesados a recabar mayores datos en Secretaria del Juzgado. 1.6. Procédase a la notificación de los sujetos identificados a fs. 74, Y complemento de fs. 83. Aclarando que la notificación al Banco Nacional deberá realizarse a su legal representante, sin perjuicio de hacerse conocer al Fiscal de Distrito, tal como identifica la parte deberá hacerse conocer mediante oficio al Juzgado de Instrucción Tercera en lo Penal denivo del proceso penal que se sigue el Ministerio Publico en contra de Grober Zacarias Ibarra Corzo y Natividad Florencia Salazar Arroyo, debiendo lo parte el Vanos respectivo para su identificación para que asume conocimiento del que conoce lo referida investigación (ver informe de fs. 70 vta puntos 11 y 12) 1.7. Así también notifíquese por edictos a los acreedores Nora Chocala Huanca y Juan Gareca Callaguari por dos veces consecutivas, para que se hagan presente dentro d ellos primeros treinta días de la primera publicación, y asuman defensa, previo su juramento de rigor.
Resumen resolución de fs. 463 a fs. 463 vta. de obrados. Tarija, 21 de mayo del 2021-
Vistos: Memorial, datos del proceso, y; La parte acreedora solicita audiencia de remate. Estando cumplidas

las formalidades previas al remate, con la actualización de las mismas por el transcurso del tiempo del bien inmueble embargado notificadas las partes con el informe del avalúo pericial según diligencias cursantes en obrados a fs. 454 a 457, teniéndose por aprobado dicho informe pericial actualizado a fs. 447 a 452, además que se resuelve: 1.- El valor del inmueble general es el que arroja el informe pericial que cursa a Fs. 447 a 452, por el bien inmueble sito en zona Villa Fátima - Urb-Villa Fátima, signado con el lote No. 29, manzana "A", plan 10, con una superficie según DD.RR de 242,25 Mts2 (ver fs. 432 a 443-38), teniéndose como base para el remate del bien inmueble embargado, el valor que arroja el inmueble la suma consignada en el informe actualizado a fs. 1447 a 452 debiendo el sr. secretario convertirlo a Dólares Americanos, (ver documento de préstamo) pero con la rebaja de ley del 20% tomando en cuenta el estado del proceso, el bien inmueble es de propiedad de los ejecutados, el Secretario debe tomar como base para el remate el valor de del inmueble actualizado pero con la rebaja de ley. (pericial actualizado).2.- Se aclara que se saca a remate el inmueble perteneciente al ejecutado, conforme se indica a fs. 37, acta embargo e informes actualizados de DD.RR y pericial-impuestos de la H.A.M. 3. Se señala audiencia de remate para el día 28 de junio del 2024 a hrs. 15:00p.m., comisionándose la realización del remate al MARTILLERO JUDICIAL No. 7, a quien se le notificará personalmente oportunamente para que tome providencias. (Tómese en cuenta que se designa a la misma martillera Judicial Susana Lema 5. de Iñiguez, solo que se cambió el Numero de martillera, que es ahora No.7.-) 4. La Martillera Judicial a la No. 7 Dra. Susana Lema Zavalia de Iñiguez, a quien se le notificará para que en el plazo de 3 días, manifieste su aceptación o no al cargo. La audiencia de remate se realizara donde la Martillera N. 7, domicilio en el Edificio Margarita Planta Baja Of. No.5 ubicado en la av. Domingo Paz No. 347 entre las calles Méndez y santa Cruz, en aplicación la permisiva autorizada en el 13-IV del reglamento de Martillero Judicial.-5.- Expídase el formato para el aviso correspondiente que deberá ser publicado en un órgano de prensa escrita autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia por una oportunidad con cinco días de anticipación

al día de la subasta, previa citación a los acreedores si hubieren que tengan anotaciones preventivas en el informe de DD.RR (ver fs.432 a 443), la Srta. Secretaria debe indicar e manera clara y precisa las características del bien inmueble embargado (ver acta de embargo), y debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 419-II y III de la ley No. 439, bajo responsabilidad del secretario del juzgado.-Asimismo debe invitar en el aviso de remate a los postores a revisar el proceso, siendo responsabilidad del adjudicatario correr con los gastos de su adjudicación.-Adjúntese al proceso el recibo de cancelación de honorarios al perito, con noticia de parte contraria. Al Otro sí. Proveído. Notifíquese.- Al Memorial de Leticia Arroyo; Por apersonada al proceso a la Srta. Leticia Estela arroyo Ortiz-Al Otro sí 1 y 2.- Por anunciado. Por señalado el domicilio.- Anótese.
Resumen resolución de fs. 574 de obrados.
Tarija 11 de marzo de 2025.-A petición de la parte interesada se señala nueva fecha de audiencia de remate para el día 19 de mayo del 2025 a hrs. 11:00 a.m., con la rebaja de ley del 20% conforme se indica a fs. 490 a 490vta de obrados, Expídase una comisión para la citación de Oscar Gonzalo Gutiérrez encomendado su cumplimiento a la comunidad de la Choza. Por secretaria del juzgado elaborése el formato de edicto para la citación de los acreedores enuncados en el memorial de la vuelta (art. 78 de la Ley No. 439) y a petición de los acreedores se notifique a los ejecutados con la fecha de audiencia de remate, conforme se tiene ordenado a fs. 490/490 vta.-Al Otro sí 1 y 2.- Proveído. Notifíquese.
ES CUANTO SE TIENE ORDENADO EN EL PROCESO EJECUTIVO
TARIJA, 03 DE ABRIL DE 2025 LETRA HELVETICA 7
No Publicar Los Días Sábados, Domingos Y Publicar En Un Periódico De Circulación Nacional
Claudia M. Vargas Chuquimia
SECRETARIA-ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIIL Y
COMERCIAL 8º DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA-BOLIVIA
T-147

EDICTO (Art. 78 C.P.C.)

NOTIFICACIÓN A: WILSON NIEVES FLORES
JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO DE LA CAPITAL.
PROCESO: MONITORIO-EJECUTIVO. --
JUEZ: B. MARLENE BUITRAGO RUEDA
SECRETARIO: ABG. ARMINDO Y. TEJERINA ROMERO--
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA CATEDRAL DE TARIJA R.L., representada legalmente por Gimena Magali Loayza Butrón.
DEMANDADOS: MARIO ABAN FLORES, GUILBER AGUILERA Y WILSON NIEVES FLORES
OBJETO: Se Notifica a WILSON NIEVES FLORES en calidad de ejecutado, para que para tome conocimiento de LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO MONITORIO-EJECUTIVO seguido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA CATEDRAL DE TARIJA R.L. representada legalmente por Gimena Magali Loayza Butrón.

MEMORIAL DE FOJAS 222 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA CATEDRAL DE TARIJA R.L., representada legalmente por Gimena Magali Loayza Butrón, solicita que se señale nuevo día y hora de audiencia de remate del bien inmueble embargado.
RESOLUCIÓN DE FOJAS 223 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.
Previo a continuar el procedimiento de remate:
1. Notifíquese a la parte ejecutada en su domicilio real, para que tome conocimiento de la continuación de la ejecución del presente proceso, a tal efecto deberá señalar o ratificar el domicilio real de los mismos a objeto de su respectiva notificación.
2. Devuelva el Mandamiento de Embargo Ampliatorio N.º 17/2023.
3. Proceda a actualizar todos los informes dispuestos a fs. 48 de obrados sobre el bien inmueble objeto del remate, tomando en cuenta el tiempo transcurrido.
MEMORIAL DE FOJAS 240 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA CATEDRAL DE TARIJA R.L., representada legalmente por Gimena Magali Loayza Butrón, señala domicilios de los demandados para que se proceda a notificar.
RESOLUCIÓN DE FOJAS 241 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024.
Se tiene presente el señalamiento del domicilio real de la parte ejecutada, mediante el Oficial de Diligencias del Juzgado previa verificación procedéase a realizar la notificación ordenada a fs. 223 de obrados, cumpliendo las formalidades requeridas por ley.
MEMORIAL DE FOJAS 248 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA CATEDRAL DE TARIJA R.L., representada legalmente por Gimena Magali Loayza Butrón, solicita notificación por edicto al ejecutado WILSON NIEVES FLORES, asimismo solicita comisión para el ejecutado MARIO ABAN FLORES.
RESOLUCIÓN DE FOJAS 249 DE FECHA 07 NOVIEMBRE DE 2024.
En mérito a lo expuesto, por secretaria extiéndase comis-

ión dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial de turno de la Ciudad de Sucre - Bolivia para que proceda a notificar al ejecutado MARIO ABAN FLORES según lo dispuesto en la resolución de fs. 223 de obrados.
En mérito a la petición de la parte acreedora, procedéase a su legal notificación mediante edictos al ejecutado WILSON NIEVES FLORES según lo dispuesto en la resolución de fs. 223 de obrados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 78.II del Código Procesal Civil.
Certifico.
Tarija, 01 de Abril de 2025.
Con letra Helvética N° 7.
No se puede publicar los días sábados, domingos ni feriados bajo sanción de nulidad.
Armindo Y. Tejerina Romero
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 7º DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA - BOLIVIA
S-317

EDICTO

Juzgado: Público Tercero en lo Civil y comercial Tercero de la Capital

Proceso: Monitorio Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "CATEDRAL DE TARIJA R.L."
Demandado: MILTON MELGAR ZEGARRA RIVADINEIRA Y OTROS-

OBJETO. Por el presente edicto se citar a: Milton Melgar Zegarra Rivadineira a que, en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto, se apersona a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos, caso contrario el proceso continuará con el defensor de oficio a nombrar.

Demanda de fs. 34 a 36 de obrados
GIMENA MAGALI LOAYZA BUTRON, boliviana por Art. 36 de la Constitución Política del Estado, mayor de edad, con C.1. N° 7120536 expedido en Tarija, de profesión abogada, con domicilio en Urbanización Moto Méndez II avenida Alberto Baldiviezo E-12 vecina de esta ciudad, hábil por derecho, ante usted con el debido respeto me presento, expongo y como fuere mejor en derecho pido:
I.-APERSONAMIENTO:

En virtud al Testimonio N° 1130/2024 de fecha 10 de junio del año en curso, Revocatoria Total del Poder N° 751/2024 y Otorgación de un Nuevo Poder Especial, Amplio y Bastante, ante Notario de Fe Pública de Primera Clase N° 8 Abg. Elmer Roger Acebo Martínez, del Distrito Judicial de Tarija, que adjunto a la presente demanda, acredito mi personería para actuar a nombre y en representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral de Tarija" R.L., pidiendo se sirva a aceptar la misma conforme a derecho y hacerme conocer ulteriores resoluciones.

II.- EXPOSICIÓN DE HECHOS:

1. De la documental que adjunto, Contrato de Préstamo de Dinero se puede evidenciar que mi mandante concedió crédito al señor MILTON MELGAR ZEGARRA RIVADINEIRA, por la suma de BOLIVIANOS SESENTA MIL/100 (Bs. 60.000,00), el cual fue debidamente elevado a Instrumento Público a través del Reconocimiento de Firmas N° 0253/2020 de fecha 19 de octubre año 2018, ante Notario de Fe Pública N° 15 Dra. María Ximena Echeverría Araoz.

2. De acuerdo a Ley 1294, 1319 y posteriormente Decreto Supremo N° 4409 y Carta Circular ASFI 669/2021, el señor MILTON MELGAR ZEGARRA RIVADINEIRA, en fecha 21/1/2021 procedió a solicitar la reprogramación del crédito con periodo de gracia, firmando la Certificación de Firmas y Rubricas de Adenda de Contrato Privado de Reprogramación N° 477/2021 de fecha 28 de junio del año 2021, reduciendo el monto de la cuota del plan de pagos

original y ampliando el plazo de la operación.

3. El señor MILTON MELGAR ZEGARRA RIVADINEIRA, ha incumplido con el pago del crédito, en forma convenida en las cláusulas QUINTA Y SEXTA del contrato de préstamo, existiendo plazo vencido, suma líquida y exigible.

4. El señor MILTON MELGAR ZEGARRA RIVADINEIRA, de acuerdo a la Consulta de Deudas por Préstamo y Extracto de Préstamo debe un saldo total por concepto de capital BOLIVIANOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE 31/100 (Bs. 53,037.31), haciendo exigible la totalidad de lo adeudado, más Interés corriente, interés penal, seguro de desgravamen o vida, costas procesales y demás consecuencias emergentes existentes en el contrato de préstamo de dinero.

III.-OBJETO:
Por lo expuesto demando en la vía ejecutiva:
□ MILTON MELGAR ZEGARRA RIVADINEIRA.
□ ISMAEL CHURA VILLCA.
□ MIGUEL ANGEL ZEGARRA RIVADINEIRA
Que adeudan a la fecha a mi mandante, la suma de capital B BOLIVIANOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE 31/100 (86. 53,137.31), más intereses corrientes, intereses penales, costas procesales y demás consecuencias emergentes existentes en el documento privado de préstamo de dinero.

IV. FUNDAMENTO JURIDICO:
1. Fundamento la presente demanda en base a los artículos 291, 1297 y 1465 del Código Civil y artículos 110, 375, 378, 379 núm. 2 del Código Procesal Civil, teniendo en cuenta que el documento señalado tiene fuerza ejecutiva, obligación líquida y exigible de plazo vencido, siendo el juzgado competente.
2. Me tenga por apersonada en representación legal de mi mandante.
3. En base al Art. 380 párrafo I del Código Procesal, su autoridad dicte Sentencia Inicial.
4. Solicito se expida Mandamiento de Embargo, conforme lo establece el Art. 380 núm. 1., sobre bienes de los ejecutados, con orden de allanamiento.
5. Cuando sea su estado, se proceda a la Ejecución de la Sentencia hasta hacer efectivo la cobra de lo adeudado, por medio de la venta forzosa de bienes de los ejecutados de acuerdo al Art. 1470 del Código Civil.

Otrosí 1°: Acompaño prueba consistente en:
□ Testimonio de Poder N° 1130/2024 que acredita mi personería como apoderada de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija R.L.
□ Certificación de Firmas y Rubricas N° 0253/2020.
□ Boleta de Desembolso.
□ Plan de Pagos General de fecha 20/02/2020
□ Solicitud de Reprogramación con periodo de Gracia

29/01/2021.
□ Certificación de Firmas y Rubricas Adenda de Reprogramación No 477/2021.
□ Plan de Pagos General (Reprogramación con Periodo de Gracia) de fecha 29/06/2021.
□ Consulta de Deudas por Préstamo.

□ Extracto de préstamo, que se ala las cuotas canceladas a la fecha y el saldo a capital adeudado
Otrosí 2°: Al amparo del Art. 294 del Código Procesal Civil, tengo a bien renunciar a la conciliación.
Otrosí 3°: Solicito expida mandamiento de embargo hasta cubrir el monto adeudo y este sea como Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral de Tarija" R.L.
Otrosí 4°: Solicito oficios para ASFI, a objeto de que proceda con la retención de cuentas bancarias, depósitos a plazo fijo, cuentas corrientes otras modalidades de ahorro, que se encuentren a nombre de las demandadas.
Otrosí 5°: Honorarios no se cobran por ser funcionaria de la Institución Financiera.
Otrosí 6°: Autorizo al Abg. Juan Edgar Gutiérrez con matrícula en el Ministerio de Justicia RPA 1893434JEGS, para que se apersona ante su Juzgado y proceda a realizar verificaciones del presente proceso.
Otrosí 7°: Señalo como Domicilio Procesal de mi mandante y mi persona en Calle Virginio Lena N.º 615 esquina Juan Misael Saracho.
Otrosí 8°: Para notificaciones electrónicas judiciales señalo el usuario habilitado gloayza@coopcatedraldetarija.com.

Justicia por siempre...
Tarija, 25 de septiembre de 2024.
Sentencia inicial N° 316/2024 de fs. 37 a 39 de obrados
POR TANTO: La suscrita Juez Público Civil y Comercial Tercero de la Capital, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud de la jurisdicción y competencia ordinaria que por ella ejerce. RESUELVE: Declarar PROBADA inicialmente la demanda ejecutiva de fs. 34 a 36vta de obrados, en todas sus partes, con costas y costos. Consignientemente se dispone:

1. El embargo de los bienes propios del ejecutado MILTON MELGAR ZEGARRA RIVADINEIRA, ISMAEL CHURA VILLCA Y MIGUEL ANGEL ZAGARRA RIVADINEIRA, en calidad de deudores: debiendo por secretaría librarse el mandamiento de embargo respectivo con las formalidades de Ley.
2. La continuación del procedimiento de ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada de BOLIVIANOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON 31/100 (Bs. 53.037,31.-), que corresponde a saldo del capital prestado, más intereses convenidos a liquidarse en ejecución de sentencia, más costas y costos.
3. Citar a los ejecutados, previéndoles que tienen el plazo de 10 días computables a partir de su citación

Contra la demanda y la presente sentencia inicial, para interponer excepciones y/o los medios de defensa que pudieran hacer valer contra la pretensión del ejecutante en la forma prevista por el art. 381 del Código Procesal Civil, caso contrario la presente sentencia se tendrá por ejecutoriada y se procederá inmediatamente con la fase de ejecución de sentencia.

4. Por secretaría del juzgado, ofíciase a la ASFI a objeto de retener las cuentas bancarias de los demandados, con excepción de aquellas cuentas donde el ejecutado percibe un salario o algún tipo de renta o jubilación.
Al otrosí 1°. Se admite la prueba documental con noticia contraria.
Al otrosí 2°. - Se tiene presente la renuncia a la conciliación.
Al otrosí 3° y 4°. - Proveído.
Al otrosí 5°. - Por anunciado.
Al otrosí 6°. - Acredite su condición de estudiante de la carrera de derecho.
Al otrosí 7°. Por señalado el domicilio procesal en el que se practicarán únicamente las diligencias expresamente previstas en el Código Procesal Civil, debiendo la parte y su abogada cumplir con la carga procesal que le impone el Art. 84 del citado cuerpo legal.
Al otrosí 8°. - Por señalado.
Memorial de fs. 60 de obrados
Solicito señora Juez, se proceda a citar al ejecutado por medios de edictos, al ser su residencia actual en Chile. Resolución judicial de fs. 60 vta., de obrados
Tarija, 13 de marzo de 2025
En merito a lo manifestado y de los informes que cursan en obrados, se autoriza la citación por edicto, del deudor ejecutado, de conformidad con el art. 78 párrafo II y III del C.P.C. para que asuma defensa o formule excepciones en el plazo de 30 días calendario a partir de la primera publicación, en la forma establecida por el Art. 381 del citado Código Procesal, a quien se le previene que en caso de no comparecer se proseguirá con la tramitación del proceso.
Anótese.
-Firmado Y Sellado: Dra. María Cristina Sánchez Herrera Juez Publico Civil y Comercial Tercero de la Capital- Ante Mi María Cristina Soruco Lamas Secretaria Abogada del Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital. Tarija, 19 de marzo de 2024.
QUEDA UDS. CITADO.

Dr. María Cristina Soruco Lamas
SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CAPITAL
Tarija – Bolivia

S-318

EDICTO

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL

JUEZ: DR. ROBERTO CARLOS SANCHEZ MARCA SECRETARIA: LIC. SONIA LUZ FLORES DAROCA
PROCESO: ORDINARIO-USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA
NUREJ: 6068139-3
DEMANDANTE: CARMELO MARTÍNEZ TOLABA Y VALERIA CHARA CANAZA DE MARTINEZ

DEMANDADOS: HEREDEROS DE MARIA DEL ROSARIO MEALLA SUAREZ VDA. DE CHAMON: OSCAR MARIO CHAMON MEALLA, SERGIO ANTONIO CHAMON MEALLA, AIDA KARINA CHAMON MEALLA CASTEDO, GERARDO CRISTIAN CHAMON MEALLA Y CARLOS GUILLERMO CHAMON MEALLA; LEONARDO CHAMON ALDANA, MARCOS CHAMON ALDANA, HENRY NINA MERCADO, ROXANA CHAVARRIA SANCHEZ, GRISELDA ELISA MORENO RIOS Y PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS.
TERCEROS INTERESADOS: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA.
OBJETO: POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA A: PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS Y OCU-PANTES, CARLOS GUILLERMO CHAMON MEALLA, PARA QUE POR SÍ O MEDIANTE APODERADO LEGAL

ASUMAN DEFENSA EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE USUCAPION DECENAL PROMOVIDO POR CARMELO MARTINEZ TOLABA Y VALERIA CHARA CANAZA DE MARTINEZ CONTRA HEREDEROS DE MARIA DEL ROSARIO MEALLA SUAREZ VDA. DE CHAMON: OSCAR MARIO CHAMON MEALLA, SERGIO ANTONIO CHAMON MEALLA, AIDA KARINA CHAMON MEALLA CASTEDO, GERARDO CRISTIAN CHAMON MEALLA Y CARLOS GUILLERMO CHAMON MEALLA; LEONARDO CHAMON ALDANA, MARCOS CHAMON ALDANA, HENRY NINA MERCADO, ROXANA CHAVARRIA SANCHEZ, GRISELDA ELISA MORENO RIOS Y PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS Y GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA, A CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
SENTENCIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025.
POR TANTO. Sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, se declara PROBADA la demanda interpuesta por CARMELO MARTINEZ TOLABA Y VALERIA CHARA CANAZA DE MARTINEZ, de fs. 22 a 30 vta., subsanada de fs. 37 a 37 vta., y fs. 45 a 45 vta., de obrados, sobre USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA.

En consecuencia, operada la Usucapion Decenal Extraordinaria a favor de CARMELO MARTINEZ TOLABA Y VALERIA CHARA CANAZA DE MARTINEZ, sobre el bien inmueble ubicado en Calle Dinamarca, esquina Calle Holanda, Zona Aranjuez de la ciudad de Tarija, Lote No. 3 del manzano "D" con una superficie de 766,16 mts2., con las siguientes límites y colindancias: al NORTE con Lote 4 con 31.26 metros lineales, al SUR con Calle Holanda con 31.42 metros lineales, al ESTE con Lote 2, con 24.60 metros lineales y al OESTE con calle Dinamarca con 24.30 metros lineales, (Sea conforme al plano predial individual de fs. 14). A cuyo efecto se dispone su inscripción en el registro de Derechos Reales del derecho propietario que pertenece a los demandantes: CARMELO MARTINEZ TOLABA Y VALERIA CHARA CANAZA DE MARTINEZ, para tal efecto por ante Derechos Reales procedase a la limitación de la Matrícula Computarizada No. 6011020000073, inscrita a nombre de los anteriores titulares OSCAR MARIO CHAMON MEALLA, SERGIO ANTONIO CHAMON MEALLA, AIDA KARINA CHAMON MEALLA DE CASTEDO, GERARDO CRISTIAN CHAMON MEALLA Y CARLOS GUILLERMO CHAMON MEALLA; LEONARDO CHAMON ALDANA, MARCOS CHAMON ALDANA, ÚNICAMENTE en la superficie que corresponde a los demandantes, es decir la extensión de 766.16 m2., creándose un nuevo registro de derecho de propiedad con la consiguiente extensión de la Matrícula respectiva. Una vez ejecutoriada la presente sentencia extiéndase las ejecutoriales de ley correspondientes.

Contra la presente Sentencia, la parte agraviada podrá plantear recurso de apelación, conforme a los arts. 260, 261, 263 y 264 párrafo I del Código Procesal Civil, en lo que fuere pertinente. Quedan notificadas en audiencia la parte presente debiendo notificarse a los ausentes conforme lo determinar en la norma procesal civil.
ESTA SENTENCIA DE LA QUE SE TOMARA RAZÓN DONDE CORRESPONDA, ES PRONUNCIADA EN LA CIUDAD DE TARIJA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS. TOMESE RAZÓN Y REGÍSTRESE.
ES CUANTO SE TIENE ORDENADO EN EL PROCESO, CERTIFICO,
FDO. Y SELLADO DR. ROBERTO CARLOS SANCHEZ MARCA JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL, TARIJA - BOLIVIA, FDO. Y SELLADO ANTE MI ABOG, SONIA LUZ FLORES DAROCA SECRETARIA ABOGADA DEL, JUZGADO.
No publicar los días sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación nacional. -
PUBLICAR EN LETRA HELVETICA No 7
Tarija, 07 de abril de 2025
LIC. SONIA LUZ FLORES DAROCA
SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL
TARIJA-BOLIVIA

S-315

Regístrese. -
MEMORIAL DE FOJAS 32 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Jonny Antonio Vargas Echazu de generales conocidas en el proceso, subsana nuevamente la demanda --SENTENCIA INICIAL DE FOJAS 33-34 VLTA. DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARTE RESOLUTIVA POR TANTO: Se declara, CON LUGAR la demanda ejecutiva de (fs. 10-12), subsanación de fs. 17-17 vta. y la que antecede, consiguientemente se dispone:
Ordenar el embargo del bien dado en garantía hipotecaria de conformidad a lo dispuesto por el Art. 411 C. Procesal Civil y se dispone llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada por su acreedor JONNY ANTONIO VARGAS ECHAZU en la suma de SIETE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 7.000,00), por concepto de capital, más un interés del 3% mensual, costas y costos del proceso
Citar al deudor Sr. MIRKO HUMBERTO GARECA DURAN, para que en el plazo de 3 días cancele la obligación, en capital o en el plazo de 10 días pueda oponer en un mismo acto todas las excepciones permitidas por el Art. 381 C. Procesal Civil y que tuviere contra la demanda acompañando toda la prueba documental de que disponga y mencionado los medios de prueba que intentare valerse.
Se dispone que se cite a MIRKO HUMBERTO GARECA DURAN, BARBANEET SOLEDAD GARECA DURAN, SHIRLEY ROXANA GARECA DURAN y SANDRA GARECA DURAN con la demanda y respectiva sentencia inicial en su calidad de cedentes hipotecarias, haciéndoles conocer que en caso de rematarse el bien cedido en garantía hipotecaria y que este no cubra la obligación no se embargará otros bienes de su propiedad.
Con la advertencia que después de la citación con la presente demanda ejecutiva y sentencia inicial, las futuras actuaciones judiciales en todas las instancias y fases del proceso, serán notificadas inmediatamente en la secretaria del juzgado en aplicación Art. 82, 84 del Código

Procesal Civil.
A Otrosios.
Otrosí Iro. Se tiene presente.
Otrosí 2do. Por señalado el domicilio procesal y respectivo correo electrónico donde se realizarán las respectivas notificaciones.
Otrosí 3ro. Por anunciados los honorarios profesionales.
Otrosí 4to. A sus antecedentes.
Otrosí 5to. Se tiene ordenado. -
Otrosí 6to. No ha lugar a lo solicitado, al existir constitución de una Garantía Hipotecaria (Art. 1471 C. Civil.). -
Regístrese.
MEMORIAL DE FOJAS 151-151 VLTA. DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025.
Jonny Antonio Vargas Echazu de generales conocidas en el proceso, solicita citación mediante edictos.
RESOLUCIÓN DE FOJAS 152 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025
Bajo exclusiva responsabilidad de la parte acreedora, se deja sin efecto legal alguno la citación de fs. 123 de obrados, en consecuencia, se dispone su legal citación mediante edictos a la parte ejecutada MIRKO HUMBERTO GARECA DURAN, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 78.11 del Código Procesal Civil.
Al otrosí. A sus antecedentes.
Certifico.
Tarija, 26 de Marzo de 2025.
Con letra Helvética N° 7.
No se puede publicar los días sábados, domingos ni feriados bajo sanción de nulidad.
Armando Y. Tejerina Romero
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA – BOLIVIA

S-319

EDICTO (Art. 78 C.P.C.)

CITACIÓN: A MIRKO HUMBERTO GARECA DURAN JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CAPITAL.

JUEZ: Dra. B. MARLENE BUITRAGO RUEDA--- SECRETARIO ABG. ARMINDO Y. TEJERINA ROMERO- PROCESO: MONITORIO EJECUTIVO.

DEMANDANTES: JONNY ANTONIO VARGAS ECHAZU DEMANDADOS: MIRKO HUMBERTO GARECA DURAN, BARBANEET SOLEDAD GARECA DURAN, SHIRLEY ROXANA GARECA DURAN Y SANDRA GARECA DURAN

OBJETO: Se cita a MIRKO HUMBERTO GARECA DURAN, para que tome conocimiento del proceso EJECUTIVO que sigue JONNY ANTONIO VARGAS ECHAZU, para que a los 30 días computables a partir de la primera publicación del presente edicto por sí o mediante apoderado legal se apersona al juzgado a objeto de asumir defensa y esté a derecho conforme a ley a cuyo fin se los hace saber lo siguiente.
MEMORIAL DE FOJAS 10-12 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

Jonny Antonio Vargas Echazu de generales conocidas en el proceso, refieren que en fecha 10 de marzo de 2021 otorgó un préstamo de dinero con garantía hipotecaria de un inmueble a favor de los demandados, en calidad de deudores por la suma total de \$us. 7.000,00. (SIETE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS), por un plazo de 6 meses computables a partir de la suscripción del contrato, al no cumplir con el pago pese al tiempo transcurrido y al tornarse exigible la obligación es que se inicia el proceso para el cobro de la obligación más intereses convencionales y cargos financieros, a la fecha el deudor incumplió, por lo que solicita se admita y se dicte Sentencia Inicial, disponiendo el pago de la suma a capital de SIETE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$us. 7.000,00.), más intereses, costas y costos procesales.

RESOLUCIÓN DE FOJAS 14 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024

Título ejecutivo, demanda de proceso de estructura monitoria, y ...
Previo a la emisión de la sentencia inicial, la parte deberá subsanar las siguientes observaciones a la demanda:

1. Pronúnciese sobre la legitimación pasiva de las Cedentes Hipotecarias en la presente causa a efectos de su legal citación. (Art. Art. 110-4 C. Procesal C.)

2. Cumplida la observación que antecede, con el objeto de contar con la suma total adeudada, presente planilla de crédito de capital e intereses devengados, computando los pagos parciales declarados en la demanda. (art. 110 Inc. 5 del C. Procesal Civil). Para el cumplimiento de lo observado, se concede el plazo de 3 días hábiles, bajo cominatoria de tenerse por no presentada la demanda. (Art. 113. 1C. Procesal C.)
MEMORIAL DE FOJAS 17-17 VLTA. DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

Jonny Antonio Vargas Echazu de generales conocidas en el proceso, subsana la demanda RESOLUCIÓN DE FOJAS 19 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024
VISTOS: Título ejecutivo, demanda de proceso de estructura monitoria, y ...

Se tiene presente el memorial de subsanación que antecede, en mérito a la resolución de fs. 14 a objeto de que la parte cumpla a cabalidad la observación de la demanda contenida en el numeral 1, se dispone:

1. En aplicación al Art. 78.1 del C. Procesal Civil, por secretaria emítase oficio a SERECI para que informe sobre las generales de ley y el domicilio real que registren las cedentes hipotecarias, sea en el plazo de 5 días, de igual forma procedábase remitir oficio a la Oficina Gestora de Procesos para que informe en el plazo de 3 días el domicilio que registre en el sistema de SEGIP. - (Art. 110 inc. 4 del Cgo. de Procesal Civil). Para el cumplimiento de lo observado, se concede el plazo de 3 días hábiles, bajo cominatoria de tenerse por no presentada la demanda. (Art. 113. 1 C. Procesal C.)

Resolución de fojas 152 de fecha 19 de marzo de 2025
Bajo exclusiva responsabilidad de la parte acreedora, se deja sin efecto legal alguno la citación de fs. 123 de obrados, en consecuencia, se dispone su legal citación mediante edictos a la parte ejecutada MIRKO HUMBERTO GARECA DURAN, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 78.11 del Código Procesal Civil.
Al otrosí. A sus antecedentes.
Certifico.
Tarija, 26 de Marzo de 2025.
Con letra Helvética N° 7.
No se puede publicar los días sábados, domingos ni feriados bajo sanción de nulidad.
Armando Y. Tejerina Romero
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA – BOLIVIA

S-319

MARTILLERO

EDICTO

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL
JUEZ: DR. ROBERTO CARLOS SANCHEZ MARCA SECRETARIA: ABOG. SONIA LUZ FLORES DAROCA NUREJ: 60912-3
PROCESO: ORDINARIO USUCAPION DECENAL
DEMANDANTE: ROBERTO CONDO VILLCARANI Y MARIA LOURDES ESQUETI RIVERA
DEMANDADOS: CANDELARIA VARGAS YURQUINA, DAMIANA CORREA COLQUE DE VILLCA, AGUSTIN VILLCA, JORGE ROCHA APARICIO Y PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES O PERSONAS QUE CREYEREN TENER MEJOR IGUAL O DERECHO
OBJETO: POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA Y EMPLAZA A: CANDELARIA VARGAS YURQUINA, AGUSTIN VILLCA, DAMIANA CORREA COLQUE DE VILLCA Y PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES O PERSONAS QUE SE CREYEREN CON

IGUAL O MEJOR DERECHO, PARA QUE POR SÍ O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMAN DEFENSA EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE USUCAPION DECENAL PROMOVIDO POR ROBERTO CONDO VILLCARANI Y MARIA LOURDES ESQUETI RIVERA CONTRA CANDELARIA VARGAS YURQUINA, DAMIANA CORREA COLQUE DE VILLCA, AGUSTIN VILLCA, JORGE ROCHA APARICIO Y PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES O PERSONAS QUE CREYEREN TENER MEJOR IGUAL O DERECHO, A CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
SENTENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025, A FS. 215 A 220 DE OBRADOS.
POR TANTO: Sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, se declara PROBADA la demanda interpuesta por ROBERTO CONDO VILLCARANI Y MARIA LOURDES ESQUETI RIVERA, de fs. 35 a 40, subsanada de fs. 70 a 72 vta., fs. 79 a 79 vta., fs. 83 a 83 vta, y fs. 92 de obrados, sobre USUCAPION DECENAL

O EXTRAORDINARIA. En consecuencia, se dispone: La inscripción en Derechos Reales del bien inmueble ubicado sobre la calle El Carmen entre calle Rosario y calle Sella Cercado, zona Las Barrancas de esta ciudad de Tarija, con una superficie de 270.00 m²., signado con el Lote No. 12 del Manzano "G 33" con los siguientes límites y colindancias; al NORTE con el Lote 11 con 30.00 ml., al SUR con el Lote No. 13 con 30.00 ml., al ESTE con Lote No. 28, con 9.00 ml., y al OESTE con Calle El Carmen con 9.00 ml., (conforme al plano de fs. 69). A cuyo efecto se dispone su inscripción en el registro de Derechos Reales del derecho propietario que pertenece a los demandantes: ROBERTO CONDO VILLCARANI Y MARIA LOURDES ESQUETI RIVERA, para tal efecto por ante Derechos Reales procedase a la creación del registro de derecho de propiedad con la consiguiente extensión de la Matrícula respectiva. Una vez ejecutoriada la presente sentencia extiéndase las ejecutoriales de ley correspondientes. Contra la presente Sentencia, la parte agraviada podrá plantear recurso de apelación, conforme a los arts. 260, 261, 263 y 264 parágrafo 1 del

Código Procesal Civil, en lo que fuere pertinente. ESTA SENTENCIA DE LA QUE SE TOMARA RAZÓN DONDE CORRESPONDA, ES PRONUNCIADA EN LA CIUDAD DE TARIJA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS. TOMESE RAZÓN Y REGÍSTRESE..... FDO. Y SELLADO Dr. Roberto Carlos Sánchez Marca JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL, TARIJA JUZGADO. BOLIVIA. FDO. Y SELLADO ANTE MI ABOG. Sonia Luz Flores Daroca SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO No publicar los días sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación nacional.
PUBLICAR EN LETRA HELVÉTICA No 7
Tarija, 11 de abril de 2025
LIC. SONIA LUZ FLORES DAROCA
SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL
TARIJA-BOLIVIA
S-343



Más cerca, más tuyo.

AVISO DE REMATE (PRIMERA AUDIENCIA) mueble

LA DRA. LOIDA RITA IRIARTE RAMOS JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL EN SUPLENCIA LEGAL DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO PRIMERO TARIJA-BOLIVIA
HACE SABER: Que dentro del proceso de EJECUTIVO seguido por BANCO PRODEM S.A. se ha señalado primera audiencia de remate en pública subasta del bien

inmueble de propiedad del demandado MOISÉS RAMOS GUTIÉRREZ.
FECHA Y HORA DEL REMATE viernes 25 de abril de 2025 a horas 10:00. -
LUGAR DEL REMATE: Martillera Judicial N°3 a cargo de la Dra. María Ximena Echeverría Araoz con domicilio ubicado en la calle Ingavi esquina General Trigo (Frente a la casa Dorada)
BIEN A REMATARSE: Bien mueble de propiedad de Moisés Ramos Gutiérrez, consistente en un vehículo clase Tracto Camión, marca VOLVO, tipo FH.16, modelo 1996, color azul y con placa de control 1563-FIG, según datos del acta de embargo e informes recabados en medidas previas
BASE DEL REMATE: La base del remate será de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS (51.584,76 \$us.) equivalentes a 359.029,92 Bs. que corresponde al avalúo o tasación pericial de fs. 79-88 de obrados, que al no haber sido observado se lo aprueba.

GRAVAMENES: De acuerdo al certificado de la Dirección de Tránsito Transporte y Seguridad Vial sobre dicho mueble pesa los siguientes gravámenes: -
001.-HIPOTECA POR 468000 A FAVOR DE BANCO PRODEM S.A.....
002.-MANDAMIENTO DE EMBARGO POR 399251.58 A FAVOR DE BANCO PRODEM S.A.
De acuerdo al certificado de la Unidad de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal el inmueble debe impuestos desde la señalados en la casa de remates designada previo depósito gestión 2018 hasta el 2023 la suma de Bs.22235
AVISO: Los interesados deberán presentarse el día y hora ante la Martillera antes o en el acto del 20% de la base por concepto de seriedad de la propuesta de acuerdo a ley, el saldo del precio deberá ser cancelado en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de declararse resuelto su derecho e inexistente la adjudicación, quedando el depósito de garantía a favor del Tesoro Judicial.
ADVERTENCIA: Se les hace saber que serán a su cargo

los gastos de escrituración y gastos pendientes del bien inmueble objeto del remate, conforme prevé el Art. 419 del Código Procesal Civil
Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado Publico Civil y Comercial Primero de la Capital ubicado en la Avenida La Paz entre Ciro Trigo y Delfín Pino
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL SEGUN RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FS. 185 y 198 DE OBRADOS. -
Tarija, 14 de abril de 2025
Letra helvética No. 7
Publicar en días hábiles
Gloria A. Baldiviezo Cuellar
SECRETARIA DE JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ERO TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA-BOLIVIA
S-347

EDICTO

JUZGADO PUBLICO, CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN CAUTELAR 1º DE SAN LORENZO
JUEZ: DRA. TERESA JESUS TORREZ TORREZ SECRETARIA: ADELA CISNEROS GONZALES
PROCESO: USUCAPION DECENAL
DEMANDANTE: LUCIA SANCHEZ Y PRIMITIVA SANCHEZ SANCHEZ DE VILTE
DEMANDADO: CARMELINO ABAN ZENTENO, MANUELA SERRANO DOMINGUEZ Y PRESUNTOS PROPIETARIOS
CITAR A: PRESUNTOS PROPIETARIOS, PARA QUE POR SÍ O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMA DEFENSA Y ESTE A DERECHO EN EL PLAZO 30 DIAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, DENTRO DE LA DEMANDA DE USUCAPION DECENAL SEGUIDO POR LUCIA SANCHEZ Y PRIMITIVA SANCHEZ SANCHEZ DE VILTE DE FS. 33 A 34 SEÑOR JUEZ PÚBLICO MIXTO CIVIL, COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1 DE SAN LORENZO.
Interpone demanda de Usucapión decenal Otrosíes. -
LUCIA SANCHEZ Mayor de edad, hábil por derecho, de Nacionalidad Boliviana, de ocupación Labores de casa, Estado Civil soltera, con cedula de identidad 5053278., y PRIMITIVA SANCHEZ SANCHEZ Vda. De VILTE Mayor de edad, hábil por derecho, de Nacionalidad Boliviana, de ocupación Labores de casa, Estado Civil vda., con cedula de identidad 10684003 ante Ud., con las mayores consideraciones nos presentamos exponemos y pedimos IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO
La presente demanda la dirijo contra los señores: CARMELINO ABAN ZENTENO Y MANUELA SERRANO DOMINGUEZ DE ABAN quienes son mayores de edad, hábiles por derecho el primero con C.I 1622812 y la segunda con C.I No. 1795517, ambos con domicilio desconocido, para cuyo fin pido a su autoridad ordene que por secretaria facciones formato de edicto y se designe defensor de oficio.
OBJETO DEL PROCESO Y COSA DEMANDADA
El objeto del proceso es adquirir el derecho propietario por el transcurso del tiempo, asimismo en tiempo y forma oportuna vengo a interponer demanda judicial de usucapión decenal o extraordinaria del lote de terreno que se encuentra ubicado en zona Bordo el Mollar- Municipio de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija, Lote designado con el No. 17, Manzano 002, Distrito Catastral 07, con una superficie de 293.91 m², con las siguientes colindancias: Al Norte con una calle sin nombre con 10.03 MI al Sur con el lote 08, mide 9.98 MI, al Este con el lote 18 con 29.43 MI y al Oeste con lote 16 con 29.33 MI con código catastral No. 6050101.07.002.17 (para lo cual adjunto plano topográfico de ubicación).
ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS
La presente demanda tiene como fundamento los siguientes hechos:
Por la documental que adjuntamos se puede evidenciar

que desde hace más de diez años hemos poseído de manera continua, publica pacífica y con ánimo de propietario el inmueble ubicado zona Bordo el Mollar-Municipio de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija, Lote designado con el No. 17, Manzano 002, Distrito Catastral 07.
La posesión ha sido de buena fe y con la intención de ejercer derechos sobre el bien como si fuéramos los propietarios legítimos, hemos cumplido con todas las obligaciones inherentes a la propiedad, tales como el pago de impuestos y el mantenimiento del inmueble.
Durante todo el periodo de posesión, no ha sido desafiada ni interrumpido por el demandado ni por ninguna otra persona en su calidad de propietario, y ha actuado como propietario de manera interrumpida
El inmueble en cuestión no ha estado bajo litigio ni ha sido objeto de reclamaciones legales durante el tiempo que nosotros estamos ejerciendo la posesión
Por lo que se puede acreditar que somos legítimos propietarios del lote de terreno que fue adquirido mediante documento privado de compra venta de fecha 22 de mayo del año 2009 habiendo adquirido en calidad de copropiedad con varias personas de los señores otorgado por los señores: CARMELINO ABAN ZENTENO Y MANUELA SERRANO DOMINGUEZ DE ABAN, entorciendo nuestras personas desde esa fecha en posesión del lote de terreno haciendo varias mejoras ya que el terreno era lleno de churquis y matorrales nuestras personas desde que lo adquirimos siempre lo hemos mantenido limpio el terreno, habiéndolo cerrado con ladrillo hicimos cuatro cuartos al fondo dos baños cocinas, ocupamos toda la vienda sin ninguna perturbación asimismo hicimos poner agua y luz como se puede probar con la documentación que adjuntamos también señalar que de acuerdo a lo estipulado anteriormente nuestro derecho de propiedad fue registrado en el pago de Impuestos a la Transferencia de Bienes e Inmuebles en la Alcaldía Municipal y que a la fecha estamos al día en el pago de impuestos, por otra parte podemos decir que, el terreno está reconocido en el Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo con la inscripción de Datos Técnicos que contiene: el plano predial, plano georreferenciado y el reporte predial, también hacemos mención de que nuestras personas desde esa fecha entramos en posesión del lote de terreno tal cual certifica el vicepresidente del Barrio.
Asimismo, señora Juez queremos indicar que toda esta área se consideraba área rural, habiéndose homologado el año 2023 la mancha urbana.
EXPOSICIÓN DEL DERECHO
Por todo lo expuesto anteriormente, por consiguiente, encontrándonos en legítima posesión de un bien inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de 10 años, tenemos Derecho a ser propietarios del mismo por efecto de la usucapión incoada. El derecho que tengo invocado se encuentra respaldado por el Art. 138 del Código Civil, Usucapión extraordinaria o decenal.
La ley prescribe como uno de los modos de adquirir la propiedad a falta de título idóneo la posesión continuada de un inmueble por el tiempo que las leyes señalan, donde se advierte la pérdida de los derechos de un sujeto por la sola omisión de su ejercicio en el transcurso del

tiempo, y que otro haya realizado actos positivos de posesión con ánimo de dueño.
Tomando en cuenta que para que prospere la pretensión es la posesión como requisito principal fundatorio de la usucapión, que siendo un poder de hecho que se ejerce sobre una cosa mediante actos que denoten tener sobre esta.
un derecho de dominio u otro derecho real, deben concurrir para configurarla los presupuestos que la integran: material (corporal) y anímico (animus). La tenencia material o corporal se demuestra por la documental y también mediante la prueba testifical y la de inspección judicial que cuando sea su estado su Autoridad podrá cerciorarse de lo vertido e igualmente el elemento espiritual o "animus" mediante los actos de disposición desplegados por la poseedora a realizar mediante el pago de impuestos, Maxime si a esta le favorece la presunción de no precariedad "establecida en el art.88-1) del cód. Civ. Además, referidos en el mismo artículo se tiene que por disposición de los arts. 87 y 88 del Cod. Civ. la posesión es un poder de hecho ejercido sobre una cosa mediante actos que denotan la intención de tener sobre ella el derecho de propiedad u otro derecho real, previsiones que en relación al art. 138 del mismo cuerpo legal, dejan claramente establecido que la propiedad de un inmueble se adquiere también por la posesión continua durante 10 años es decir, sin que se requiera título porque en lugar del título es el que viene a ocupar la posesión determinando la adquisición de la propiedad, siendo esta la única forma de adquirir el derecho propietario de la fracción de terreno en cuestión
PETICIÓN
Por lo indicado, a vuestra señoría expresamente solicito y pido:
1. Se declara probada la demanda en todas sus partes. Se nos declare expresamente legítimos propietarios del lote de terreno encuentra ubicado en zona Bordo el Mollar- Municipio de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija, Lote designado con el No. 17, Manzano 002, Distrito Catastral 07, con una superficie de 293.91 m², con las siguientes colindancias: Al Norte con una calle sin nombre con 10.03 MI al Sur con el lote 08, mide 9.98 MI, al Este con el lote 18 con 29.43 MI y al Oeste con lote 16 con 29.33 MI con código catastral No. 6050101.07.002.17 (para lo cual adjunto plano topográfico de ubicación).
En ejecución de sentencia se ordene al registrador de Derechos Reales, el registro definitivo de nuestro derecho propietario.
OFRECIMIENTO DE PRUEBA DOCUMENTAL
con la demanda ofrezco a la siguiente prueba documental:
Fotocopias de la Cedula de identidad
Escritura privada de compra venta en original.
Informe Técnico emitido por las Oficinas de Desarrollo Urbano de San Lorenzo
Pago de Impuestos
Plano predial
Plano catastral
Certificado Catastral
Certificado de posesión

Pago de servicios básicos de Agua y Luz
OFRECIMIENTO DE PRUEBA TESTIFICAL:
1.- PASCUAL FERNANDEZ CHOQUE. Mayor de edad, hábil por derecho, de Nacionalidad Boliviana, de ocupación Musico, Estado Civil casado, con cedula de identidad 3516518.
2.-MARIA ANGELA MAMANI CALANI DE FERNANDEZ Mayor de edad, hábil por derecho, de Nacionalidad Boliviana, de ocupación Comerciante, Estado Civil casada, con cedula de identidad 4046614.
Otrosí 1º- sabré justas determinaciones en el correo electrónico: marbelcaro53@gmail.com y secretaria de su Despacho. Celular 79249580.
Otrosí 2º.- Estaré al arancel mínimo del Colegio Departamental de Abogados.
Es cuanto pido en justicia
San Lorenzo, 26 de noviembre 2024.
RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FS. 35
San Lorenzo, 20 de enero de 2025
Se tiene presente y cumplidas con los requisitos de forma se ADMITE: la demanda de usucapión decenal interpuesta por LUCIA SANCHEZ Y PRIMITIVA SANCHEZ SANCHEZ VDA.DE VILTE en cuanto hubiera lugar en derecho para su tramitación en la vía ordinaria, se cita y emplaza a CARMELINO ABAN ZENTENO Y MANUELA SERRANO DOMINGUEZ DE ABAN Y PRESUNTOS PROPIETARIOS, para que contesten a la demanda en el plazo establecido en el Art. 89 del C.P.C., término que correrá a partir del día siguiente de su legal notificación, debiendo acompañar toda la prueba que obre en su poder, bajo apercibimiento que de no comparecer a la causa se tramite en su rebeldía.
Asimismo, previo juramento de desconocimiento de domicilio que deber hacer la demandante, por secretaria libre FORMATO DE EDICTO para la notificación legal de los presuntos propietarios, en un periódico de circulación nacional, con las formalidades de ley. -
Téngase por ofrecida la prueba documental, testifical y la prueba de inspección judicial y en conocimiento de parte contraria. -
1.- Cítese a la Honorable Alcaldía Municipio de SAN LORENZO, para que en el plazo de 15 días se pronuncie respecto a la demanda. -
La demandante deberá colocar en el inmueble objeto de usucapión un aviso legible y visible, donde indique que el inmueble está en proceso de usucapión decenal en el Juzgado Publico Mixto Civil y Comercial de San Lorenzo Provincia Méndez.
FDO. TERESA JESUS TORREZ TORREZ ANTE MI SECRETARIA ABOGADA ADELA CISNEROS GONZALES. - ES CUANTO SE HACE SABER A LA DEMANDADA PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.
Abg. Adela Cisneros Gonzales
SECRETARIA
JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1ERO
SAN LORENZO – TARIJA – BOLIVIA
S-346

AVISO DE REMATE (Segunda Audiencia) JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL TARIJA-BOLIVIA

HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo seguido por Alicia Duran Gorenza de Roca en contra de Mario Ángel Guerra Paucara, se ha señalado AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE para el día 29 de abril de 2025 a horas 11:00 a.m., de los siguientes bienes muebles:
BIEN MUEBLE A SUBASTARSE: Se trata de bienes

muebles pertenecientes al propietario Sr. Mario Ángel Guerra Paucara, consistentes en:
1) Un anillo de oro blanco con brillante color plateado de 2.6 gramos Bs. 3.603.
2) Un anillo de oro blanco con brillantes color rosa de 2 gramos Bs. 1.591,32.-
Descripción de los bienes muebles de acuerdo al informe del perito de fs. 62 a 71 de obrados. - los bienes muebles se encuentran en la calle Domingo Paz esquina Daniel Campos, Joyería Aldana. -
BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del Avalúo Pericial de fs. 83 a 89, aclaración de fs. 96 a 103 de obrados, con la rebaja del 20% del valor consignado en el avalúo, es decir la suma de: Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con 32/100 bolivianos (5.194,32

Bs.), previo depósito ante la martillera del 20% de acuerdo a ley. Asimismo, se hace saber que el adjudicatario(a) deberá pagar los gastos de escrituración, y la audiencia de remate.
Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado Publico Civil y Comercial Quinto de la Capital y a los efectos se deberá publicar en un órgano de prensa escrita autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia por una oportunidad con cinco días de anticipación al día de la subasta.
El remate se llevará a cabo en la casa de remate N° 4 de la Dra. Nancy Meriles Salazar, ubicada en la Calle Colon N° 784 (planta baja) entre calle Bolívar y calle Ingavi al lado del Hotel Segovia 2, ingresando al patio. -ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ PUBLICO

CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL MEDIANTE RESOLUCION DE FS. 83 A 83 VTA. y FS. 106 VTA. DE OBRADOS. - CERTIFICO-Tarija, 09 de abril de 2025.
Publicar en letra Helvética N° 7
No publicar sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación Nacional
Claudia M. Vargas Chuquimia
SECRETARIA – ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6º DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA – BOLIVIA
S-350



**AVISO DE REMATE
(Segunda Audiencia)
JUZGADO PUBLICO CIVIL
Y COMERCIAL
QUINTO DE LA CAPITAL
TARIJA-BOLIVIA.**

HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo seguido por el COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA JESUS NAZARENO R.L. representado por Jhon Antony Corrales Chávez en contra de Luis Miguel Sandoval Nieves, como deudor, se ha señalado AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE para el día 28 de abril del 2025 a horas 11:00 a.m., del siguiente bien inmueble:
BIEN INMUEBLE A SUBASTARSE: Se trata de un bien inmueble de propiedad del deudor Luis Miguel Sandoval Nieves, debidamente registrado en Derechos Reales en

la matrícula computarizada No. 6.01.1.26.0001359, bajo el Asiento A-5 de fecha 24/12/2015, Asiento A-6 de fecha 24/12/2015 y A-7 de fecha 24/12/2015 del Formulario de Derechos Reales, el bien inmueble se encuentra Ubicado: En La Calle Sin Nombre Entre Calle Sin Nombre Y Calle Juana Azurduy De Padilla; Zona San Luis Prov. Cercado Tarija, Designación No Se Consigna, Superficie De: 611.79 Metros², Código Catastral: 25-36-2, Medidas: Irregulares, Colindancias Generales: Al Norte: Con Calle Sin Nombre 37,13 M., Al Sur: Lote De Timoteo Diaz Carozo Con 38.00 M., Al Este: Con Lote De Vicente Diaz Ávila Con 16.63 M., Al Oeste: Con Lote De Nancy Aguirre De Ortiz Con 16.00 Ml.
BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del Avalúo Pericial de fs. 126 a 134 de obrados, determinándose que el valor del bien inmueble embargado, con la rebaja del 20% al ser segunda audiencia de remate que arroja la suma de: Quinientos Diez Mil Doscientos Setenta y Seis 96/100 bolivianos (510,276.96 Bs.), previo depósito ante la martillera del 20% de acuerdo a ley. Asimismo, se hace saber que el adjudicatario(a) deberá pagar los gastos de escrituración, y la audiencia de

remate.
GRAVAMENES VIGENTES QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE según informes de fs. 140 a 142 vta. de obrados:
1.- Asiento B-1.- Gravamen hipoteca: por 175,000.00. - Bs., en favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito El Churqui Ltda., de fecha 10/10/2017.-
2.- Asiento B-2.- Gravamen hipoteca: por 7.000 \$us. -, en favor de Enver Atilio Zamora Arce.
-3.- Asiento B-3.- Gravamen hipoteca: por 103,958.30. - Bs. en favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Madre y Maestra R.L.-
4.- Asiento B-4.- Gravamen hipoteca: por 138,613.99. - Bs., en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno R.L.
IMPUESTOS. - Según informe de fs. 120 de obrados, se hace conocer a los posibles interesados que se adeuda desde la gestión 2022 a la gestión 2023 en la suma total de Bs. 218,00.
Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado Publico Civil y Comercial Quinto de la Capital y a los efectos se deberá

publicar en un órgano de prensa escrita autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia por una oportunidad con cinco días de anticipación al día de la subasta.
El remate se llevará a cabo en la casa de remate N° 1 de la Dra. Juana Maritza Intipampa Balboa, ubicada El en la Calle Colon entre Bolívar e Ingavi ° 784.-
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL MEDIANTE RESOLUCION DE FS. 159 a 159 VTA. y FS. 214 DE OBRADOS Y RESOLUCION DE FS. 254 CERTIFICO---
Tarija, 16 de abril del 2025.
Publicar en letra Helvética N° 7
No publicar sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación Nacional
Claudia M. Vargas Chuquimia
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA - BOLIVIA
S-348

**JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL DECIMO DE LA
CAPITAL DECIMO DE LA CAPITAL
AVISO DE REMATE
SEGUNDA AUDIENCIA**

JUZGADO: Público Civil y Comercial Décimo de la Capital
JUEZ: Dra. Elia Teresa Zambrana Sánchez
SECRETARIA Dra. Mariana Paco Vargas
PROCESO: Ejecutivo
NUREJ: 60111861
DEMANDANTE VALERIA KRAYASICH ARCE
DEMANDADOS: YENY MARISOL SEGOVIA LOPEZ DE LOPEZ PAMELA JUANA RIVERA FLORES

OBJETO: Poner a conocimiento día y hora de audiencia de Remate respecto a la ACCION Y DERECHO que le corresponde a la demandada YENY MARISOL SEGOVIA LOPEZ DE LOPEZ.
SE HACE SABER:
BIEN A REMATARSE. -
1).- Lote de terreno ubicado en la Zona San Bernardo - Cantón Lourdes - Provincia Cercado - Departamento de Tarija; Designación Lote N° 2 Manzana "C", Superficie 250.00 m2, medidas no se consigna, con los siguientes Linderos: Al NORTE con Lote N° 1 con 25 MTS. L de fructuoso Tapia; Al SUR con el Lote N° 3 de propiedad de los vendedores con 25 MTS; Al ESTE con una Av. Sin nombre con 10 MTS. L. y Al Oeste con propiedad de Mario Sánchez con 10 MTS. L., registrado en Derechos Reales con Matrícula Computarizada N° 6.01.1.27.0001533 bajo asiento A-2 de fecha 27/06/2005 y Asiento A-3 de 01/08/2005 con Código Catastral N° 19-104-2. En

copropiedad con Vicente Américo López Alvarado.
2).- BASE DEL REMATE: En aplicación de lo establecido por el art. 422 par. I de la ley N° 439, la base del remate es de \$us. 11.060,28 (ONCE MIL SESENTA 28/100 DOLÁRES AMERICANOS) equivalente a SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 55/100 BOLIVIANOS (Bs. 76.979,55) que corresponde al monto con la rebaja del 20% de su base inicial conforme ordena el art. 422 par. I de la Ley N° 439, que según avalúo técnico de fs. 92-97 que era de \$us. 13.825,35 equivalente a Bs. 96.224,44.
3).- Se hace saber que el inmueble sacado a subasta adeuda por impuesto a la propiedad por la gestión 2023.
4).- DIA Y HORA DEL REMATE: Se llevará a cabo el día VIERNES 25 DE ABRIL DE 2025 a Hrs. 09:30 horas. Los interesados podrán hacerse presente previo depósito del 20% sobre la base del remate.
5) OFICINA COMISIONADA PARA EL REMATE: MAR-

TILLERA N.º 1 a cargo de la DRA. JUANA MARTIZA INTIPAMPA BALBOA.
6) DIRECCION: Ubicado en la calle Colon entre Bolívar e Ingavi N° 784 de esta ciudad de Tarija.
Las publicaciones deberán efectuarse en días hábiles en un periódico de circulación nacional. -
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZA MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL DE FECHA 31/03/2025.
Tarija, 14 de Abril de 2025
Certifico. -
Mariana Paco Vargas
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA - BOLIVIA
S-345



**AVISO DE REMATE
PRIMERA AUDIENCIA
DE SUBASTA PÚBLICA**

JUZGADO: Público Civil y Comercial 9° de la Capital
JUEZ: Dr. Julio Cesar Buhezo Aguirre
SECRETARIA: Dra. Doris Elizabeth Ontiveros Figueroa. -
PROCESO: EJECUCIÓN DE SUMAS DE DINERO. -
NUREJ. 60140283
DEMANDANTE(S): BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., por JOSE MARIA PAZ BALANZA

DEMANDADO(S): CLAUDIA LOPEZ MARTINEZ Y EDWIN ROCHA ORELLANA
OBJETO: Poner a conocimiento del público en general día y hora de PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble embargado a Fs. 155-155 vta. de obrados mediante mandamiento de embargo N° 130/2024.-
BIEN A REMATARSE. -
Sacar a remate el bien inmueble de propiedad de la parte demandada CLAUDIA LOPEZ MARTINEZ con cédula de identidad N° 5802930 Tia, y EDWIN ROCHA ORELLANA con cédula de identidad N° 5790485 Tja.
Características: Inmueble, ubicación (Departamento); pasaje Salta, zona Villa Abaroa, E/ C Salta y paseo peatonal Mons. Eduardo Vella Greich de esta ciudad, Prov. Cercado-Tarija, Designación: Primer Piso, con una superficie de 141.00 m2; Registrado en Derechos Reales en la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.01.0002393, bajo el Asiento N° A-8 de fecha 22/12/2017; con las siguientes colindancias; al NORTE con la familia Sulica; al SUR

con la familia Mallea; al ESTE con la familia Altamirano; y al OESTE con el Pasaje Salta; con código Catastral N° 6-80-9-1-2-1.
BASE DEL REMATE: base del remate del mueble embargado. Conforme al avalúo el precio comercial del bien es de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 63/100 DOLÁRES AMERICANOS. (\$us. 81.996,63) o el equivalente al cambio oficial en bolivianos de \$us. 1 por Bs. 6.96, correspondiente al valor comercial del bien, monto como base del remate del inmueble embargado.
DIA Y HORA DEL REMATE:
La PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE para el día lunes 28 de abril del 2025 a horas 09:30. Los interesados podrán hacerse presentes previas el depósito del 20% sobre la base del remate.
OFICINA COMISIONADA PARA EL REMATE:
CASA DE REMATES N° 5 (Responsable Abog. Tania Marisel Ortega Heredia).-DIRECCIÓN: Calle Delfín Pino

N° 1042 entre La Paz y Pasaje Raquel D'arlah.-
El bien inmueble tiene deuda a regularizar en el GAM conforme se tiene del informe de fs. 171 de Bs. 804.-
NOTA. La publicación deberá efectuarse en órgano de prensa escrito a nivel nacional por una sola vez; publicación que deberá ser por lo menos con cinco días de anticipación a la subasta conforme lo establece el Art. 422 parag. III) de Ley N°439.-
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FOJAS 204-204 VTA., DE OBRADOS. CERTIFICO. -
Tarija, 16 de abril de 2025
Doris Elizabeth Ontiveros Figueroa
SECRETARIA ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 9° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA - TARIJA
S-351

EDICTO

CITACIÓN A: CRISTIAN RICARDO ROJAS ZAMORA
JUZGADO: PUBICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.
DEMANDADO: CRISTIAN RICARDO ROJAS ZAMORA Y ALEJANDRA VARGAS SILVERA
OBJETO: Citar con la demande Ejecutiva A LIMBER TOLARA TARRAGA para que asuma defensa, advirtiéndole que tiene el plazo de 30 días a partir de la primera publicación del edicto para que s apersona a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos y asuma defensa dentro del presente proceso
DEMANDA DE FS. 71 a 73 DE OBRADOS (RESUMEN)
1. Que mediante proceso Ejecutivo el Banco de Crédito de Bolivia SA, interpone demanda contra Cristian Ricardo Rojas Zamora y Alejandra Vargas Silvera
2. Que por la suscripción de un contrato de préstamo de dinero los demandados otorgaron como garantía hipotecaria cara el cumplimiento de la obligación el inmueble de propiedad de Cristian Ricardo Rojas Zamora inscrito en la matrícula No. 6.01.128.0001412 que el Banco de Crédito de Bolivia S.A. efectúa a favor de los demandados Cristian Ricardo Rojas Zamora y Alejandra Vargas Silvera la suma total de Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos (882.738.00 Bs) por el plazo de 240 meses computables desde el desembolso, con una tasa de interés del 6.00% anual y de acuerdo al plan de pagos o cronograma convenido entre partes, ni saldo deudor a capital es de 756.423.92. Bs al 07 de enero de 2025, y que ha existido retraso en el pago de las

cuotas pactadas de acuerdo a los recargos acumulados, por consiguiente, se trata de una obligación de suma líquida exigible y de plazo vencido
3 solicita se dicte sentencia inicial disponiéndose se continúe con la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada a capital, más intereses, se expida mandamiento de embargo sobre los bienes de los deudores y se con la facultad de allanamiento auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario
DERECHO, Ampara su demanda en los Arts. 1297Cod. Comercio y 378 de la Ley 439
PRUEBA adjunta prueba documental Firmado Abogada. Firmado interesada
SENTENCIA DE Fs. 66 a 68 OBRADOS (PARTE RESOLUTIVA)- Tarija, 16 DE ENERO DE 2025-
POR TANTO
La suscrita Jueza Público Primero en lo Civil y Comercial de la Capital, a nombre de las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud de la jurisdicción ordinaria que por ellas ejerce. FALLA
1. Declarando con lugar la demanda ejecutiva de fs. 71-73 de obrados, en consecuencia se condena a los demandados Cristian Ricardo Rojas Zamora y Alejandra Vargas Silvera, al pago de la suma de Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintitres 92/100 Bolivianos 756.423.92 Bs) por concepto de capital, más los intereses generados y que se generen hasta el día del pago a favor del demandante Banco de Crédito de Bolivia SA, representado por Yeison Flores Muñoz a quien se le abona la personería en mérito al Poder Notarial No. 1481/2024
2- Se dispone el embargo del bien otorgado en garantía hipotecaria, encomendando su cumplimiento al Oficial de Diligencias del Juzgado o a la autoridad no impedida por ley que la parte ocurra, debiendo por secretaria del

Juzgado elaborarse el mandamiento correspondiente en el plazo de 3 días bajo responsabilidad funcionaria
En cuanto a las otras medidas cautelares, así como la petición de oficios le corresponde al demandante sujetarse a lo previsto por el art. 1471 del Código Civil por contar con garantía hipotecaria inscrita que deberá agotarse
3- Se dispone llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada
4. Se dispone citar de excepciones a los ejecutados, a quienes se le hace conocer que tienen el plazo de 10 días para oponer las excepciones que les faculta la ley, caso contrario se tendrá por ejecutoriada la sentencia inicial e ingresará a la fase de ejecución, asimismo que deberán constituir domicilio procesal
El demandante deberá diligenciar oportunamente las citaciones bajo sanción de ley.
5- Se impone costas y costos
6. Por ofrecida la prueba documental con noticia de parte contraria
Al Otrosí 1- A lo resuelto.
Al Otrosí 2- A lo resuelto.
Al Otrosí 3- Se tiene presente.
Al Otrosí 4 Se tiene presente.
Al Otrosí 5- A sus antecedentes.
Al Otrosí 6- Se tiene presente
Al Otrosí 7- Por anunciadas las procuradoras de la causa a los efectos del art. 84.
Al Otrosí 8- Por anunciados los honorarios profesionales.
Al Otrosí 9- Por señalado el domicilio procesal
Al Otrosí 10- Por señalado el correo electrónica y número de contacto
Regístrese
MEMORIAL DE F5.73 DE OBRADOS DE FECHA OS DE FEBRERO DE 2025

RESOLUCION JUDICIAL DE FS.74 DE OBRADOS DE FECHA VIERNES 07 DE FEBRERO DE 2025-
MEMORIAL DE FS. 85 DE OBRADOS DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025
Yeison Flores Muñoz, de generales de ley conocidas dentro del proceso, expongo y pido habiendo tenido conocimiento de los informes del SEGIP y SERECI y al no contar con más datos del demandado solicito formato de edicto
RESOLUCION JUDICIAL DE F5.87 DE OBRADOS DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025
Al memorial
1-En mérito a lo manifestado por el demandante por secretaria procedase a la citación de la demandada Alejandra Vargas Silvera en el domicilio que se señala y sea previa verificación
2. Pata el caso del codemandado Cristian Ricardo Rojas Zamora procedase secretaria expedirse el correspondiente formato previo juramento de ley citación mediante edictos debiendo por
3-El demandante deberá coadyuvar en las diligencias oportunamente
4-Notifiquese
Al Otrosí- Conforme a ley las diligencias ANTE MI SECRETARIA DEL JUZGADO QUEDA USTED CITADO
Tarija, 09 de abril de 2025
Publicar letra helvética No. 7
Publicar días hábiles.
Gloria A. Baldiviezo Cuellar
SECRETARIA DE JUZGADO
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ERO
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA-BOLIVIA
S-352

**AVISO DE REMATE
(TERCERA AUDIENCIA)
Inmueble**

LA DRA. LOIDA RITA IRIARTE RAMOS JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL TARIJA BOLIVIA.
HACE SABER: Que dentro del proceso de EJECUTIVO seguido por JUAN MARCELO GLOREZ GUZMAN se ha señalado tercera audiencia de remate en pública subasta de los bienes muebles de propiedad del demandado ERICK RODOLFO ALFARO SEGOVIA
FECHA Y HORA DEL REMATE: viernes 25 de abril de 2025 a horas 10:00-
LUGAR DEL REMATE: Martillera Judicial N°3 a cargo de la Dra. María Ximena Echeverría Aroz con domicilio

ubicado en la calle Ingavi esquina General Trigo (Frente a la casa Dorada)
BIENES A REMATARSE: Inmueble de propiedad de Erick Rodolfo Alfaro Segovia consistente en el Lote No. 7 Manzano H ubicados en calle No. 8 zona de Tabladita Provincia Cercado de Tarija, con una superficie total de 312,00 mts.2, colindante al Norte con calle No. 8 con 12 ml, al Sud con Quebrada Sagredo con 12,50 ml, al Este con Lote No. 8 con 45,5 ml y al Oeste con Lote No. 6 con 42,5 ml e inscrito en la matrícula No. 6.01.1.28.0004242 Asiento A -2 de 18 de octubre de 2022 y Código Catastral 27-57-29, datos del acta de embargo e informes recabados en medidas previas.
BASE DEL REMATE: La base del remate será con la rebaja del 20% de la base inicial el cual arroja la suma de Catorce Mil Setecientos Sesenta 30/100 Dólares Americanos (14.760.30 \$us.); o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial; que corresponde al avalúo o tasación pericial de fs. 116-117 de

obrados, que al no haber sido observado se lo aprueba.
GRAVAMENES: De acuerdo al certificado de Derechos Reales sobre dichos inmuebles pesa los siguientes gravámenes:
001.-HIPOTECA POR 14,400.00 \$us. A FAVOR DE JUAN MARCELO FLORES GUZMAN
002.-MANDAMIENTO DE EMBARGO POR 14,400.00 \$us. A FAVOR DE JUAN MARCELO FLORES GUZMAN
AVISO: Los interesados deberán presentarse el día y hora señalados en la casa de remates designada previo depósito ante la Martillera antes o en el acto del 20% de la base por concepto de seriedad de la propuesta de acuerdo a ley, el saldo del precio deberá ser cancelado en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de declararse resuelto su derecho e inexistente la adjudicación, quedando el depósito de garantía a favor del Tesoro Judicial.-
---ADVERTENCIA: Se les hace saber que serán a su cargo los gastos de escrituración y gastos pendientes del bien inmueble objeto del remate, conforme prevé el

Art. 419 del Código Procesal Civil.. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado Público Civil y Comercial Primero de la Capital ubicado en la Avenida La Paz entre Ciro Trigo y Delfín Pino
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL SEGÚN RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FS. 164 DE OBRADOS.
Tarija, 08 de abril de 2025
Letra helvética No. 7
Publicar en días hábiles
Gloria A. Baldiviezo Cuellar
SECRETARIA DE JUZGADO
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ERO
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA-BOLIVIA
S-342

El sábalo se comercializa hasta en 90 bolivianos en mercados de Tarija

► Por semana santa se disparan los precios de los diversos productos derivados del pescado y la población señala que comer un plato de pescado es un lujo.

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

Durante la Semana Santa que inicia este jueves 17 de abril, la población tarijeña al igual que en otras partes del país, tiene la costumbre de dejar de consumir la carne roja durante estos días y optar por carnes blancas como el pescado, animales de mar u otros productos como el huevo y el queso.

Sin embargo, estos días previos cuando la demanda incrementa, se observó una significativa elevación en el precio de estos productos llegando a duplicarse los costos a comparación de la gestión pasada, es el caso del sábalo que llega desde Bermejo y la república Argentina que se encuentra actualmente hasta en 90 bolivianos la unidad.

Una de las comerciantes del mercado Abasto del Norte en la ciudad de Tarija, señaló que la caja de sábalo de 10 unidades que

tenía un costo de bs. 450 en gestiones anteriores, actualmente se entrega a bs. 950, lo que obliga a los comerciantes a incrementar los precios.

“Lamentablemente ha subido bastante el precio del sábalo que llega desde la argentina porque se entrega al valor del cambio del dólar y con este incremento está llegando bastante poco al mercado. Dependiendo del tamaño estamos entregando desde 35, 40, 50, 80 hasta 90 bolivianos cada pescado”, señaló la comerciante.

De igual forma señaló que el sábalo del río Pilcomayo de Villa Montes no está llegando de momento a los mercados en gran cantidad ya que continúa vigente la veda, pero desde el río Bermejo se estaría sacando los primeros pescados, pero de menor tamaño que el pescado argentino.

Mas allá del sábalo que es uno de los productos más demandados por la población de Tarija,

también se comercializan otra variedad de pescados como; el pacú que se encuentra a bs. 42 el kilo, están los doraditos a bs. 45 el kilo, el surubí a bs. 60 el kilo, entre otros productos de la temporada.

Ante la alta demanda de estos productos, la Intendencia Municipal incrementa los operativos de control para garantizar la inocuidad alimentaria y buena refrigeración de los pescados para evitar la comercialización de un producto en mal estado.

“La población que va a comprar debe verificar que la consistencia del pescado no se esté hundiendo, las agallas también que estén rojizas, que no se sienta ningún mal olor y verificar siempre el interior del pescado que no tenga y que no se desprenda las escamas”, señaló Sonia Solano, funcionaria de la Intendencia Municipal con respecto al pescado fresco.

Solano mencionó que en el

caso del pescado este debe mantener la cadena de frío ya que este producto se comercializa congelado, por lo tanto, insta a los transportadores y comercializadores conservar bajo los parámetros establecidos de refrigeración.

Desde la Gobernación de Tarija, el secretario de medio ambiente,

Efraín Rivera, señaló que tras el último monitoreo al río Pilcomayo se evidenció que el sábalo no cumple con el tamaño de 35 centímetros que establece la norma. Sin embargo, se prevé que a partir del primero de mayo se autorice la comercialización en los mercados.



. Comercialización de pescado

Dolor en Potosí: 5 niños mueren calcinados en bus escolar incendiado en Uncía

ARIEL MELGAR CABRERA / EL DEBER

La tragedia ocurrió este miércoles cerca de la comunidad Lagunillas. El vehículo tenía instalado un sistema de gas, posible causa del siniestro

Cinco estudiantes perdieron la vida de forma trágica este miércoles tras incendiarse un bus escolar en el que viajaban, por la carretera diagonal Jaime Mendoza, a la altura de la comunidad Lagunillas, en el municipio de Uncía, Potosí. Otros menores resultaron heridos y fueron evacuados al Hospital Madre Obrera de Llalagua, según confirmó la Policía Boliviana.

El incendio se desató alrededor de las 15:00, cuando el vehículo se encontraba estacionado, según el último informe oficial. Ocho estudiantes lograron escapar, pero cinco menores quedaron atrapados y murieron calcinados, reportó la emisora local Radio Pío XII.

Las primeras indagaciones apuntan a una posible falla en el sistema de Gas Licuado de Petróleo (GLP) instalado en el motorizado como la causa probable del siniestro. Por este hecho, el conductor fue aprehendido, mientras avanzan las investigaciones a cargo del Ministerio Público.

El presidente del Estado, Luis Arce, se pro-

nunció sobre la tragedia a través de sus redes sociales, e instó a la Policía a realizar una investigación exhaustiva para esclarecer el trágico suceso.

“Con un profundo sentimiento de tristeza, nos unimos al dolor de las familias de los cinco niños que perdieron la vida en el trágico incendio de un autobús en la comunidad de Lagunillas, en Potosí. Este hecho nos deja a todos consternados. Hacemos un llamado a las instancias judiciales pertinentes para que se realice una investigación exhaustiva sobre este lamentable hecho. Enviamos nuestras más sentidas condolencias a los familiares y seres queridos”; publicó.

El hecho ha generado una profunda consternación en la población potosina, especialmente entre padres de familia y autoridades locales, quienes exigen una revisión inmediata del estado técnico de los buses escolares y mejores protocolos de seguridad para el transporte de estudiantes en zonas rurales.

La identidad de las víctimas aún no ha sido revelada oficialmente. La comunidad educativa de Uncía se encuentra de luto y se espera que en las próximas horas se realicen actos de homenaje y una misa en memoria de los menores fallecidos.

ED
Estudio Dental CS

LA TECNOLOGÍA EVOLUCIONA...
...NOSOTROS JUNTO A ELLA

Dra. Claudia M. Sánchez S.
MASTER EN ENDODONCIA

Dr. Jose D. Colque Morales M.
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL

Junín 863
entre Bolívar y Domingo Paz

6661394
72962621

Estudio Dental CS

SELECCIÓN SUB 17

El DT de la selección Sub 17 valoró el trabajo colectivo como principal fortaleza de este grupo y remarcó la necesidad de mayor competitividad interna para reducir la brecha

P- 3



Tarija Jueves 17, Abril 2025



ARSENAL NO PERMITIÓ REMONTADAS

Esta vez no pudo. El Real Madrid debía remontar el 3-0 que sufrió en el partido de ida ante Arsenal, pero no mostró su mejor versión y terminó perdiendo por 1-2 (1-5 global) en el Santiago Bernabéu, quedando fuera en cuartos de final de la Champions League.

Pg-2



COPA BOLIVIA

P- 3

La Copa Bolivia, el segundo torneo de la temporada 2025 de la División Profesional, arrancará el 29 de abril. Este miércoles, la FBF publicó el fixture de las dos primeras jornadas.



TENIS

P- 2

Hugo Dellien disputará por octavo año consecutivo el Roland Garros, Grand Slam que se disputa en París, Francia, donde participará desde el cuadro principal gracias a su ranking.



Hugo Dellien en un torneo anterior

»»Tenis

Hugo Dellien jugará el Roland Garros desde el cuadro principal

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE-

Al ser la primera opción de alternantes, se vio favorecido por la baja del chino Shang para estar entre los mejores del Grand Slam francés

Hugo Dellien disputará por octavo año consecutivo el Roland Garros, Grand Slam que se disputa en París, Francia, donde participará desde el cuadro principal gracias a su ranking y sobre todo a la baja de último momento del chino Juncheng Shang.

“Adentroooooooooo que afuera llueve!!!! Un ROLAND GARROS MAS !!!”, posteó Dellien, el mejor tenista del país en la actualidad, en su cuenta de la red social X.

El nacido en Trinidad se ubica en el puesto 101 del ranking

ATP, que le daba acceso para jugar en la qualy (clasificación) y estaba a un paso de ingresar al cuadro principal.

La organización dio a conocer en las últimas horas la Lista de Aceptación oficial del certamen francés, que se disputará del 19 de mayo al 8 de junio, y Dellien ingresó al cuadro principal gracias a la salida de Shang.

En la nómina no aparece su hermano menor Murkel, quien se ubica en el puesto 221 y que no podrá repetir su participación del año pasado, cuando estuvo en la qualy del Roland Garros y que fue su debut absoluto en un Grand Slam.

OCHO AL HILO

Hugo no se pierde el principal campeonato francés desde la edición de 2018, año que

jugó en la qualy.

En 2019 y 2020 jugó desde el cuadro principal, para 2021 afrontó la qualy y llegó hasta la tercera ronda, mientras que en 2022 y 2023 estuvo en el main draw.

El año pasado afrontó la primera ronda de las clasificatorias y fue eliminado por el francés Benjamin Bonzi (3-6, 6-4 y 6-2).

Su mejor desempeño en el Roland Garros se dio en 2019 y 2022, cuando llegó hasta la segunda ronda del cuadro principal.

En 2019 perdió con el griego Stefanos Tsitsipas, seis del mundo en ese momento (4-6, 6-0, 6-3 y 7-5), en tanto que en 2022 cayó con el ruso Karen Khachanov: 4-6, 6-4, 7-6(1) y 6-3.

»»Básquetbol

Crisis financiera deja fuera a dos históricos del básquet boliviano

PREMIUM SPORTS.-

La Liga Boliviana de Básquetbol (Libobásquet) 2025 se disputará sin dos de sus protagonistas habituales: Tarija Básquet y el Club Deportivo Cultural Saracho de Oruro. Ambas instituciones confirmaron su ausencia en la temporada que inicia el próximo 26 de abril, debido a dificultades económicas que impiden cumplir con los requisitos logísticos y administrativos exigidos por la Federación Boliviana de Básquetbol (FBB). En el caso de Tarija Básquet, la dirigencia del club chapaco informó que, a pesar de haber realizado gestiones para sostener el proyecto deportivo, no lograron asegurar los fondos necesarios para contratar jugadores, cuerpo técnico ni cubrir los gastos de viaje. Por ello, optaron por solicitar licencia ante la FBB para la presente temporada.

El panorama no es distinto para Saracho de Oruro, uno de los clubes más activos de las últimas tres temporadas. El equipo

rojinegro anunció en sus redes sociales que no logró asegurar el respaldo de inversores para su división profesional, lo que obligó también a su retiro del campeonato.

Ambos clubes comunicaron su situación luego de que venciera el plazo oficial para la inscripción (31 de marzo), ante la falta de un pronunciamiento institucional de la FBB sobre la nómina de participantes. Además, se conoció que Tarija Básquet no figura actualmente en el sistema GES Deportivo de la federación, un requisito administrativo clave para poder ser parte del certamen.

Con estas dos bajas confirmadas, la Libobásquet 2025 contará con solo ocho equipos. La incertidumbre alrededor del futuro de estos clubes refleja los desafíos financieros que enfrenta el baloncesto profesional en Bolivia, en medio de un entorno cada vez más competitivo y con mayores exigencias de sostenibilidad.



Tarija Básquet no participará en la Libobasquet 2025

»»Automovilismo

Comisión Nacional de Karting confirma su primera fecha del año en Potosí

PREMIUM SPORTS.-

La Comisión Nacional de Karting (CNK) anunció que la primera fecha del campeonato boliviano 2025 se llevará a cabo del 9 al 11 de mayo en el circuito Ramiro Aguirre de Potosí. El kartódromo de la Villa Imperial vuelve a ser escenario de la apertura del calendario de la CNK, repitiendo la experiencia de 2023.

La competencia promete ser emocionante, con una nutrida delegación de pilotos de Santa Cruz y otras regiones del país que buscarán subir al podio en las categorías Baby Kart, Infantil 6.5, Mini 60, Vórtex 100, Pro-

fesional, F200 Súper, F200 Master y Rotax X30 Master.

La CNK programó tres fechas para la temporada 2025 en razón a la “grave crisis de escasez de combustible, el alza de precios de insumos y otros factores que afectan nuestra disciplina deportiva”.

Según el calendario, la segunda fecha del año se disputará en el circuito San Jorge de Tarija, del 25 al 27 de julio, mientras que el cierre de la temporada será en la Villa Deportiva Abraham Telchi, en Santa Cruz, del 3 al 5 de octubre.



Santa Cruz participará de la primera fecha nacional en Potosí con nutrida delegación de pilotos

Director

Yamil Choque Mercado
yamil.jrchoque@gmail.com

Periodistas

Yamil Choque Mercado

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas

FOTOGRAFÍA

Barrio 4 de julio calle Hugo Lopez Dolz
esquina ColombiaAndaluz
www.diarioandaluz.com



Jorge Perrota, entrenador de la selección boliviana sub-17

» Fútbol

Jorge Perrota: “Lo esencial de esta selección Sub-17 es el trabajo grupal”

ED SPORTS.-

A pocas semanas de haber conseguido una hazaña para el fútbol boliviano, Jorge Perrota, entrenador de la selección boliviana Sub-17, habló con El Deber Sports Radio sobre el momento que atraviesa el plantel juvenil y los planes de preparación rumbo al Mundial de Catar. El técnico argentino, valoró el trabajo colectivo como principal fortaleza de este grupo y remarcó la necesidad de mayor competitividad interna para reducir la brecha las demás selecciones sudamericanas.

¿CÓMO SE HAN VIVIDO ESTOS DÍAS POSTERIORES A LA CLASIFICACIÓN AL MUNDIAL?

- La verdad que fue una alegría inmensa, una emoción gigante lo que vivimos en esos días. También en estos posteriores, porque el cariño que nos demostró la gente, tanto los aficionados al fútbol como quienes no lo son, fue enorme. Estamos muy contentos por todo eso. Para ser sincero,

hace tiempo que no teníamos un tiempito libre por los tantos compromisos con las selecciones: la Sub-20, la absoluta, el torneo Sub-17, los preparativos... Así que ahora nos tomamos hasta el fin de semana para recargar energías, porque lo que viene va a ser mucho y muy duro.

¿CUÁNTO TIEMPO DE TRABAJO LLEVA ESTE PROCESO CON LA SUB-17?

- Esto viene desde la preparación con la Sub-16, en el torneo que se disputó el año pasado en Santa Cruz de la Sierra. Ese fue un poco la base del equipo que tenemos hoy. Desde entonces, se desarrollaron varios meses de preparación para ese torneo y, a partir de ahí, fuimos ajustando y mejorando el formato de planificación para las selecciones.

Yo me incorporé a la selección en el mes de septiembre. Obviamente, un tiempo antes ya venía trabajando el cuerpo técnico actual, que está conformado por Ber-

nardo Aguirre, Gabriel Ramírez, Tutu Fará y, por supuesto, bajo la conducción del profesor Óscar Villegas. Desde ese momento se viene trabajando de forma continua.

Además, hemos estado haciendo un poco de scouting en otros países, buscando jugadores que puedan nutrir a la selección y aportar al grupo, ampliando así las opciones que tenemos para el equipo.

¿CUÁNTOS JUGADORES DEL EXTERIOR SE HAN SUMADO AL EQUIPO?

- Son varios. Hay un chico que está en Suiza, otros que juegan en el fútbol argentino. Algunos ya los conocíamos de antes, porque estuvieron acá y luego pasaron a jugar en Argentina. También teníamos en carpeta a jugadores que salieron de un scouting anterior realizado por el cuerpo técnico pasado, y otros que nosotros mismos fuimos detectando en un viaje que hicimos a Argentina con Gabriel Ramírez.

» Fútbol

Copa Bolivia: FBF programa las dos primeras fechas para abril y mayo

PREMIUM SPORTS.-

La Copa Bolivia, el segundo torneo de la temporada 2025 de la División Profesional, arrancará el 29 de abril. Este miércoles, la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) publicó el fixture de las dos primeras jornadas.

El torneo por grupos tendrá un inédito desarrollo en la primera fase en la que cada equipo jugará 12 partidos: 6 correspondientes a su grupo; 6 con los rivales de su fila en comparación con otros grupos y 2 denominados “clásicos”.

La primera jornada se jugará entre el martes 29 de abril y el feriado del 1 de mayo (jueves); la segunda se llevará a cabo del martes 20 al jueves 22 de mayo. En ambos casos serán días de mitad de semana.

El puntapié inicial será dado en Oruro, entre Gualberto Villarreal San José y el valluno San Antonio por el Grupo C.

El primer partido de The Strongest está programado para el miércoles 30 ante Real Tomayapo en La Paz (B); y el de Bolívar, el jueves 1, una visita a Wilstermann en Cochabamba (A).

A partir de su inicio, la Copa Bolivia será jugada de manera paralela a la Liga de la División Profesional.

JORNADA 1

Martes 29 de abril
15.00 GV San José vs. San Antonio (C)

18.00 Aurora vs. ABB (C)
20.30 Oriente vs. Independiente (D)

Miércoles 30 de abril
15.00 Guabirá vs. U de Vinto (D)
18.00 The Strongest vs. Real Tomayapo (B)

20.30 Blooming vs. Nacional (A)
Jueves 1 de mayo

15.00 Always Ready vs. Real Oruro (B)
17.30 Wilstermann vs. Bolívar (A)

JORNADA 2

Martes 20 de mayo
18.00 Nacional Potosí vs. Wilstermann (A)

20.30 Independiente vs. Guabirá (D)
Miércoles 21 de mayo

15.00 U de Vinto vs. Oriente Petrolero (D)
18.00 Real Tomayapo vs. Always Ready (B)

20.30 Bolívar vs. Blooming (A)

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
F1	BOLÍVAR	REAL TOMAYAPO	SAN ANTONIO	INDEPENDIENTE
F2	NACIONAL POTOSÍ	GOT REAL ORURO	ABB	FC UNIVERSITARIO
F3	WILSTERMANN	THE STRONGEST	GV CD SAN JOSÉ	ORIENTE PETROLERO
F4				

Los grupos de la Copa Bolivia. Ilustración: FBF

» Fútbol

“Caso Montaña”: El Tribunal Superior de Apelaciones trabaja en la redacción de la resolución final

VISIÓN 360.-

Cumplidos los plazos del proceso establecidos en el Código de Procedimiento Disciplinario, el Tribunal Superior de Apelaciones (TSA) de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) se apresta a emitir la resolución final sobre la apelación presentada por el club Aurora sobre el “caso Montaña” y las sanciones que emitió el Tribunal de Disciplina Deportiva (TDD).

Las partes presentaron sus descargos y pruebas de reciente obtención y ahora queda conocer el fallo final.

Una fuente allegada al TSA le confió a Sports 360 que el fallo puede conocerse después del Con-

greso Ordinario de la FBF, convocado para el viernes 25 de abril en Cochabamba.

De acuerdo con el Código de Procedimiento Disciplinario el punto final a un procedimiento de segunda instancia se denomina “auto de vista deportivo” establecido en el artículo 152 y pueden ser:

Anulatorio, “cuando en el trámite procesal se hayan infringido los derechos a la defensa, o inobservancia de requisitos o plazos previstos en la norma y que derive en una ostensible indefensión del encausado”.

Confirmatorio, “cuando el Tribunal inferior valoró debidamente las pruebas y aplicó correctamente las

normas deportivas”. En este caso se podrá imponer una sanción al recurrente (Aurora) una sanción de dos salarios mínimos si expuso argumentos incoherentes, impertinentes o confusos.

Revocatorio, “cuando se establezca que el Tribunal inferior no valoró de manera ecuánime ni imparcial los hechos y pruebas presentados o hubo interpretación errónea y aplicación indebida de normas que hacen al hecho que se juzga”.

En caso de que alguna de las partes quede inconforme con la resolución puede acudir al Tribunal de Arbitraje Deportivo con sede en Lausana, Suiza.



Gabriel Montaña, así fue inscrito por Aurora en la temporada de 2024

¡No hubo épica! El Madrid cae ante Arsenal y queda fuera de la Champions

AGENCIAS.-

Esta vez no pudo. El Real Madrid debía remontar el 3-0 que sufrió en el partido de ida ante Arsenal, pero no mostró su mejor versión y terminó perdiendo por 1-2 (1-5 global) en el Santiago Bernabéu, quedando fuera en cuartos de final de la Champions League. Mientras que el cuadro inglés avanzó a semifinales donde enfrentará al París Saint Germain.

El Madrid pretendía llevarse por delante al Arsenal, sin embargo, se encontró con un rival bien ordenado y que estuvo cerca de dar el primer golpe a los 13 minutos del primer tiempo, cuando el árbitro Letexier marcó penal por un agarrón de Asencio. Pero Bukayo Saka la quiso picar y el guardameta Thibaut Courtois adivinó la intención para continuar con el marcador en cero.

Los goles llegarían en el segundo tiempo y sería el Arsenal, que, con un juego más claro, logró ponerse en ven-

taja. A los 65 minutos Merino dio una asistencia a Bukayo Saka que volvió a picar el balón y esta vez encontró el gol por encima de Courtois.

Dos minutos después, el Madrid volvió a ilusionarse con el empate transitorio que fue obra de Vinícius Junior. El brasileño aprovechó la desatención de William Saliba y, tras robar el balón, remató con el arco desguarnecido el 1-1.

Pese al tanto, los dirigidos por Carlo Ancelotti no encontraron la fórmula para hacer más daño. Por lo contrario, terminaron recibiendo el último golpe de Arsenal a los tres minutos de adición. Merino volvió a poner un pase entre líneas y el brasileño Gabriel Martinelli (90'+3) remató cruzado el 1-2 definitivo.

Con este marcador, el Madrid pierde su condición de campeón defensor, mientras que el Arsenal se alistará para las semifinales: comenzará de visitante ante el PSG el próximo 6 de mayo.



La resignación de Bellingham y, en el fondo, la celebración del Arsenal.



TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA
MERCHANDISING DE
TRANSFORMERS
EL DESPERTAR DE LAS
BESTIAS

Por la compra de tu entrada en formato 3D tanto en boletería como online
Participas del sorteo
y gana grandes premios



#AQUÍNOS VEMOS

El Cine Center Bolivia | @cinecenterbolivia
www.cinecenter.com.bo



Promoción empresarial válida desde el 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023.
El período de participación es del 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023.

Para conocer términos y condiciones de la promoción
ingresa a www.cinecenter.com.bo

Lo pillaron con las manos en la bolsa, ladrón cae con encomiendas robadas en Villamontes

Entre los objetos reportados como sustraídos se detallan bolsas con prendas de vestir, cosméticos, perfumes, zapatillas y electrodomésticos, estos últimos embalados en cajas forradas con bolsas plásticas negras

Pág. 3



Adolescente bebe con sus amigos, la dejan sola, toma un taxi y el chofer la viola en un lote baldío



El agresor desvió la ruta y se internó en una zona poco transitada del barrio Los Chapacos. Fue allí donde detuvo el motorizado, descendió de la cabina y se trasladó a la parte trasera del vehículo, donde concretó la agresión sexual

Pág. 2



¡Se metió de albañil y terminó como agresor!, le tocó sus partes íntimas a una niña de 9 años

Pág. 3



Buscan a un hombre que atacó y golpeó con un hacha a su pareja

Pág. 4



La emboscaron saliendo de clases: Robada a punta de cuchillo en el barrio Panosas de Tarija

Entre los objetos sustraídos se encontraba un bolso tipo bandolera que contenía una billetera con dinero en efectivo de 150 bolivianos, documentos personales, tarjetas bancarias y un teléfono celular de alta gama

Adolescente bebe con sus amigos, la dejan sola, toma un taxi y el chofer la viola en un lote baldío

► El agresor desvió la ruta y se internó en una zona poco transitada del barrio Los Chapacos. Fue allí donde detuvo el motorizado, descendió de la cabina y se trasladó a la parte trasera del vehículo, donde concretó la agresión sexual.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Una menor de 17 años fue víctima de violación la madrugada del martes 15 de abril, luego de abordar un taxi tras participar en la serenata organizada en el Parque Temático. El hecho habría ocurrido en un lote baldío del barrio Los Chapacos, donde el conductor detuvo el vehículo y, tras ofrecerle bebidas alcohólicas, procedió a agredirla sexualmente. La denuncia fue formalizada horas después ante la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (Felcv), donde se abrió un proceso de investigación para dar con el paradero del presunto agresor.

Según el relato brindado por la denunciante, tía de la víctima, la joven había salido la noche del lunes para compartir con amigos en la serenata.

La actividad cultural, que congregó a centenares de personas, se desarrolló

sin incidentes visibles, sin embargo, al promediar las 03:40 de la madrugada, la adolescente decidió retornar a su vivienda ubicada en el barrio El Trigal. Al no estar acompañada, optó por tomar un taxi de color negro que se encontraba circulando por inmediaciones del evento.

Durante el trayecto, el conductor habría ganado la confianza de la menor ofreciéndole bebidas alcohólicas, las cuales aceptó sin imaginar que la situación terminaría en un hecho de extrema violencia. En lugar de llevarla a su destino, el chofer desvió la ruta y se internó en una zona poco transitada del barrio Los Chapacos. Fue allí donde detuvo el motorizado, descendió de la cabina y se trasladó a la parte trasera del vehículo, donde concretó la agresión sexual.

Pese a los intentos de defensa por parte de la joven,



El violador la forzó

el sujeto logró reducirla utilizando la fuerza física, provocando que cayera al suelo y, aprovechando la situación de vulnerabilidad, también le arrebató su teléfono celular, dejándola incomunicada. Luego de consumir el delito, el taxis-

ta emprendió la fuga con rumbo desconocido, abandonando a la menor en el lugar.

A primeras horas de la mañana, la víctima logró contactar con su tía, a quien le relató lo sucedido.

Fue ella quien se trasladó

junto a la adolescente hasta dependencias de la Felcv, donde formalizó la denuncia a las 08:00.

El caso fue asignado a un investigador de la unidad, quien ya se encuentra colectando pruebas que den con el violador.

La emboscaron saliendo de clases: Robada a punta de cuchillo en el barrio Panosas de Tarija

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un nuevo hecho delictivo registrado la noche del 10 de abril, en pleno centro de Tarija, generó preocupación en la ciudadanía. Una joven universitaria fue interceptada por dos individuos a bordo de una motocicleta, quienes, mediante amenazas con arma blanca, le arrebataron sus pertenencias personales. El caso fue formalmente denunciado ante la FELCC este pasado 15 de abril.

El hecho ocurrió aproximadamente a las 20:10, sobre la avenida Víctor Paz Estenssoro, entre la calle O'Connor y el sector de la cancha Gremial, cuando la víctima retornaba a pie desde la universidad hacia su domicilio. En ese trayecto, una motocicleta de color negro, tipo CG, se aproximó con dos ocupantes. El acompañante descendió y, con un cuchillo en mano, exigió que entregara sus

pertenencias, mientras el conductor también descendía para apoyar a su compañero delincuente en el atraco. Ambos vestían prendas oscuras y portaban cascos, lo que dificultó su identificación.

Entre los objetos sustraídos se encontraba un bolso tipo bandolera que contenía una billetera con dinero en efectivo de 150 bolivianos, documentos personales, tarjetas bancarias y un teléfono celular de alta gama. Tras consumir el robo, los autores huyeron en dirección al parque temático, sin dejar mayores pistas.

El caso fue asignado a un investigador de la División Propiedades, quien ya ha iniciado las diligencias correspondientes para identificar y aprehender a los autores.

Se espera que el análisis de cámaras de seguridad del sector y posibles testigos permitan esclarecer el hecho.



La amenazaron

Lo pillaron con las manos en la bolsa, ladrón cae con encomiendas robadas en Villamontes

Entre los objetos reportados como sustraídos se detallan bolsas con prendas de vestir, cosméticos, perfumes, zapatillas y electrodomésticos, estos últimos embalados en cajas forradas con bolsas plásticas negras.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

En una rápida intervención ejecutada la tarde de este martes, personal de la FELCC logró la aprehensión de un individuo vinculado a un robo agravado registrado en una oficina de encomiendas en la ciudad de Villa Montes. El hecho fue denunciado horas antes por la víctima, quien incluso colaboró activamente en la localización del presunto autor.

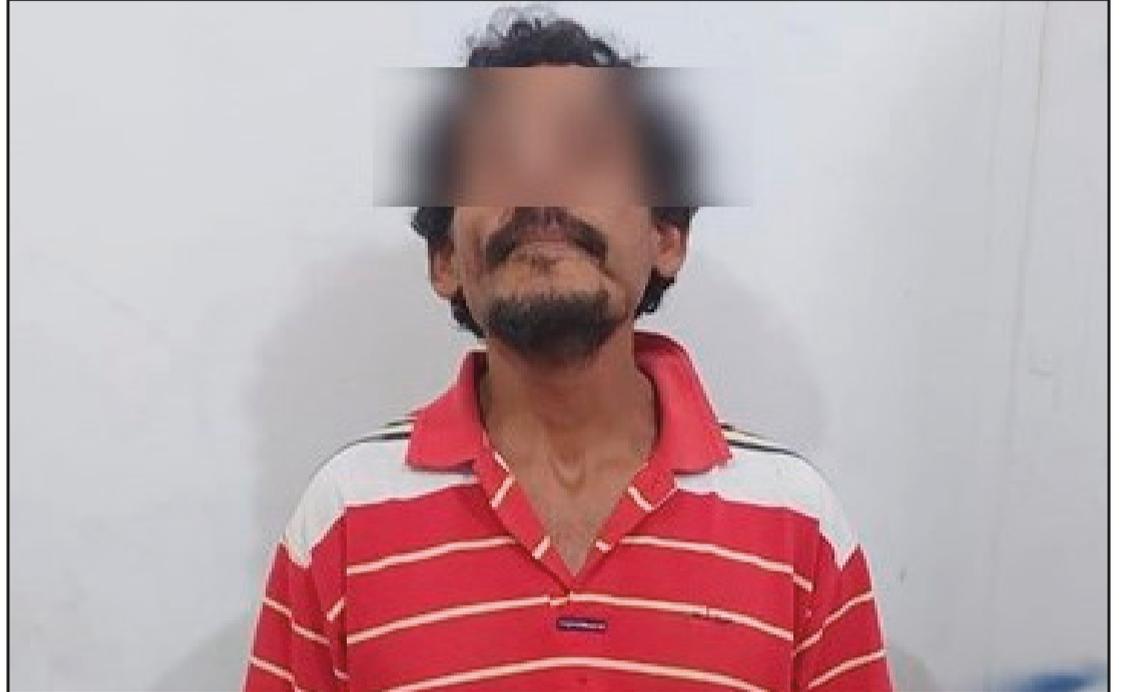
Según el informe preliminar policial, la denuncia fue formalizada cerca de las 09:00 de la mañana, cuando un joven de 22 años se presentó en dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) de Villamontes, relatando que durante la madrugada –entre la 01:00 y 07:00 aproximadamente– personas desconocidas ingresaron a su lugar de trabajo, sustrayendo varias encomiendas del interior del local “Expreso San Lorenzo”, ubicado en inmediaciones de

la calle Subteniente Barrau, detrás de la fábrica Ítica.

Entre los objetos reportados como sustraídos se detallan bolsas con prendas de vestir, cosméticos, perfumes, zapatillas y electrodomésticos, estos últimos embalados en cajas forradas con bolsas plásticas negras.

A raíz de la denuncia, el investigador asignado movilizó a otras dependencias policiales para realizar patrullajes, operativos y rastrillajes inmediatos en zonas estratégicas de la ciudad, por lo que cerca de las 13:20 se recibió una llamada telefónica alertando sobre el hallazgo de uno de los presuntos autores del robo, en la intersección de las calles Subteniente Barrau y Cochabamba.

Una vez en el lugar, el personal policial tomó contacto con la víctima, quien había interceptado al sospechoso por iniciativa propia. Durante la requisita, lo encontró en posesión de una bolsa de tela roja,



Este es uno de los ladrones.

identificada como parte de las encomiendas robadas. De inmediato se procedió con la aprehensión del implicado, un hombre de 44 años de edad, quien posteriormente accedió voluntariamente a que se realizara una inspección en su domi-

cilio.

En el interior del inmueble, con presencia de testigos y del denunciante, se hallaron dos bolsas más (una plástica azul con celeste y otra de yute roja), ambas vacías pero reconocidas por la víctima como parte del

material sustraído durante el hecho. Sin embargo, el contenido original de las bolsas ya no fue encontrado.

Con estas primeras pruebas, este sujeto fue trasladado a la Felcc y puesto a disposición del Ministerio Público.

¡Se metió de albañil y terminó como agresor!, le tocó sus partes íntimas a una niña de 9 años

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un hombre de 47 años fue arrestado este lunes en el barrio El Porvenir, zona de la avenida Libertadores y San Jerónimo, tras ser señalado como presunto autor de un hecho de abuso sexual en contra de una menor de tan solo 9 años. El caso fue denunciado formalmente ante la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (Fecv) por un familiar directo de la víctima.

Según fuentes policiales, en el informe preliminar, la denuncia fue presentada a horas 20:20 del mismo lunes por el ciudadano que resguarda a la menor, quien relató que el hecho habría ocurrido aproximadamente a las 16:00, mientras la niña se encontraba jugando junto a otras menores en su domicilio. El presunto agresor, quien realizaba trabajos de albañilería en el lugar, habría aprovechado un momento de descuido para realizar toques indebidos en

las partes íntimas de la menor.

La situación fue advertida poco después por el denunciante, quien al enterarse de lo sucedido acudió de inmediato a las oficinas de la Felcv, en instalaciones de la EPI 4, donde se activó el protocolo correspondiente para este tipo de delitos.

El investigado fue arrestado de forma inmediata por personal policial y trasladado a dependencias de la unidad especializada para ser puesto a disposición del fiscal de turno. El caso quedó en manos del sargento primero Félix Salgado Villca, quien inició las actuaciones preliminares y la recolección de elementos probatorios.

Por tratarse de una víctima en situación de vulnerabilidad, aguardaron la intervención de psicólogos forenses y personal de la Defensoría de la Niñez para garantizar el resguardo físico y emocional de la menor durante el proceso.



La víctima tiene solo 9 años



Sentencian a 30 años de cárcel al feminicida de Brigitte, la universitaria que fue enterrada entre matorrales en Santa Cruz

AGENCIAS/ SANTA CRUZ

Concluyó la audiencia cautelar de Yoel Edwin Cuchallo Pardo, el hombre que le quitó la vida a Brigitte Salazar, una universitaria de 20 años que fue encontrada enterrada entre unos matorrales de la comunidad de Tundi, en Santa Cruz. La Justicia determinó sentenciarlo con 30 años de cárcel.

En la audiencia el agresor confirmó que atacó a su expareja por celos, indicando que ella no quiso retomar la relación y decidió quitarle la vida asfixiándola. Negó la participación de otras personas en el crimen.

El cuerpo de Brigitte Sa-

lazar fue hallado enterrado entre unos matorrales de la comunidad de Tundi, en Santa Cruz. Su familia la había reportado como desaparecida el pasado 11 de abril, tras ver que no llegó a su vivienda.

La Justicia determinó que Yoel Edwin Cuchallo Pardo sea sentenciado a 30 años de cárcel sin derecho a indulto por el delito de feminicidio, pena que cumplirá en el penal de Palmasola.

La víctima de este feminicidio era una joven de 20 años que cursaba la carrera de Economía en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno.



El asesino confeso.

Buscan a un hombre que atacó y golpeó con un hacha a su pareja

Según los reportes, el agresor se encontraba en estado de ebriedad y tras golpearla se da a la fuga. La mujer agredida fue auxiliada por un vecino que escuchó un grito de auxilio.



El victimador de mujeres a la derecha

AGENCIAS/ COCHABAMBA

Un caso de feminicidio en grado de tentativa se investiga en la ciudad de Cochabamba luego de conocer que un hombre atacó brutalmente a su pareja, provocándole heridas en todo el cuerpo e incluso la golpeó con un hacha en la cabeza.

La directora de Género Generacional de la Alcaldía de Cochabamba, Tatiana Herrera, confirmó la mañana de este miércoles que la víctima tiene bastantes heridas en el cuerpo, sobretodo en la espalda y bra-

zos. Se está evaluando una lesión en uno de los codos, y también estudios por un golpe que recibió en la cabeza con un hacha.

“Esta víctima, entre las 8 y 9 de la noche es agredida por este sujeto. Es la segunda vez que la golpea en la semana, pudo haberla matado. Está flagelada en la espalda, está con fractura en el codo, agarró un hacha y arremetió contra el lado izquierdo del cráneo”, indicó Herrera.

Según los reportes, el agresor se encontraba en estado de ebriedad y tras

golpearla se da a la fuga. La mujer agredida fue auxiliada por un vecino que escuchó un grito de auxilio.

“No hay una parte del cuerpo que no esté golpeado. Tiene más lesiones”, agregó Herrera sobre este caso.

La denuncia fue sentada en la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (Felcv) y se espera que los efectivos policiales den con el paradero de esta persona.

Por la gravedad de las lesiones, el caso se tipifica como feminicidio en grado de tentativa.

Juez envía a la cárcel al ‘Joker’ y su pareja recibe detención domiciliaria

AGENCIAS/ LA PAZ

Un juez cautelar determinó este miércoles en enviar a Alejandro Z. a la cárcel de San Pedro con detención preventiva, mientras se desarrollan las investigaciones por el delito de asesinato ocurrido en afueras de una discoteca en La Paz.

La pareja de Alejandro, Mayra F, quien fue imputada en grado de complicidad, recibió la detención domiciliaria.

El abogado del principal imputado, Marco Cossío, indicó que el plazo de la detención preventiva es de un mes, debido a que la autoridad judicial consideró que no está fundamentada correctamente la imputación y que en ese tiempo se debería culminar la investigación.

Alejandro estaba disfrazado como “Joker” cuando ocurrió el hecho de sangre. Según la imputación, el mismo apuñaló a tres jóvenes,

causando la muerte de uno de ellos.

De acuerdo con los testimonios que se conocen del caso, el crimen se registró en medio de una pelea ocurrida la madrugada del domingo afuera de la discoteca Forum.

La defensa del imputado alegó que el joven actuó en defensa legítima y de manera proporcional, porque se había enfrentado a siete personas y, además, fue apuñalado en la pierna.



La FELCV investiga.